

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Martes, 5 de mayo de 2015

Núm. 99

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
ELECCIONES LOCALES Y A CORTES DE ARAGÓN 2015			
Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza sobre rectificación de error en la publicación de las candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral (BOPZ núm. 94, de 28 de abril de 2015)	2	Castiliscar	17
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a notificación por comparecencia de las liquidaciones correspondientes a tasas por prestaciones del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial	2	Comarca Campo de Borja	17
Anuncios (3) del Servicio de Gestión y Atención Tributaria sobre notificaciones de actos administrativos a interesados	2	Comarca Ribera Baja del Ebro	18
Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a subasta de bienes	4	Ejea de los Caballeros (3)	20
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a exposición pública de la cuenta general del Ayuntamiento de Zaragoza del ejercicio de 2014	6	Figueruelas	22
Anuncios (5) de la Agencia Municipal Tributaria sobre notificaciones de deudas y otros actos administrativos a interesados	6	Fuentes de Ebro	22
Anuncios (2) del Servicio de Disciplina Urbanística sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	8	Gelsa (2)	22
Anuncios (2) sobre notificaciones de apertura de período de información pública a vecinos afectados por diversas solicitudes de licencias de actividad en diferentes ubicaciones	9	La Almunia de Doña Godina (2)	22
Anuncios (3) del Servicio Administrativo de Servicios Públicos sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	10	La Joyosa	25
Anuncio sobre resolución relativa a la aprobación de la justificación de las subvenciones para la protección animal para el año 2014 en la ciudad de Zaragoza de varias entidades	12	Layana	25
Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza			
Anuncio sobre resolución por la que se amplía el plazo para la resolución de expediente relativo a la propuesta de convenio urbanístico para el Plan parcial del sector 88/1 de Zaragoza (CPU 2015/66)	12	Lituénigo	25
SECCIÓN SÉPTIMA			
Administración de Justicia			
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
		Juzgado núm. 15	28
<i>Juzgados de Instrucción</i>			
		Juzgado núm. 4 (2)	28
<i>Juzgados de lo Social</i>			
		Juzgado núm. 3 (2)	28
		Juzgado núm. 4 (10)	29
		Juzgado núm. 5 (2)	30
		Juzgado núm. 7 (4)	31
PARTE NO OFICIAL			
Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey de Calatorao			
		Junta general ordinaria	32
Comunidad de Regantes núm. XI de los Riegos de Bardenas Acequia de Sora			
		Junta general ordinaria	32
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Alfamén	13		
Calatayud (4)	13		
Carenas (2)	17		
Cariñena	17		

ELECCIONES LOCALES Y A CORTES DE ARAGÓN 2015

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 5.450

Doña María Dolores Yuste González de Rueda, secretario de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Certifica: Que en el expediente de elecciones locales y a las Cortes de Aragón 2015 consta acta del tenor literal siguiente:

«Observado error ortográfico en la proclamación de la candidatura de GANAR MORATA EN COMUN-ZGZ, en el término municipal de **Morata de Jalón**, en cuanto al candidato titular número 9, en el sentido de que donde pone "MIGUEL CARRASCO ASENSO", debe poner "MIGUEL CARRASCO ASENSO", procedase a su subsanación, que se publicará en el BOPZ».

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste, se expide y firma en Zaragoza, a uno de mayo de dos mil quince. — La secretaria de Junta Electoral de Zona, María Dolores Yuste González de Rueda.

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCIÓN DE HACIENDA (RENTAS)

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias

Núm. 4.812

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, resultando ausentes, fallecidos o desconocidos, al objeto de notificar las liquidaciones correspondientes a tasas por prestaciones del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza, al no haberse podido llevar a cabo por causas no imputables a la Administración, se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Sujeto pasivo o representante	Identificación fiscal/ Número de recibo	Concepto	Importe
FRANCISCO GUIRLES MAÑES	17377005 - E 14/008/00058	Accidentes de tráfico	114,54 €
ANGEL FELIPE LOBERA	17158181 - C 15/006/00011	Incendio en Edificios de uso diverso	84,54 €
MIGUEL ANGEL MONTALBAN BLASCO	17708128 - Z 15/006/00012	Incendio en Edificios de uso diverso	192,92 €
SANTIAGO LOPEZ MARTINEZ	17326203 - G 15/006/00014	Incendio Agrícola	55,64 €
ARTURO LAHOZ SAN FERNANDO	17158594 - L 15/006/00018	Incendio Agrícola	108,78 €
COMUNIDAD DE VECINOS EL CONDADO	E - 50117993 15/006/00025	Incendio Agrícola	66,7 €
FERNANDO GASCA SANZ	40839439 - H 15/006/00047	Incendio en Edificios de uso diverso	103,08 €
MARIAZANZU GRACIA SANCHO	25459019 - C 15/006/00060	Salvamentos en casco urbano	56,9 €
MARIA JESUS SANCHEZ ABENDAÑOS	78742104 - V 15/006/00062	Incendio en Edificios de uso diverso	306,62 €
Mª DEL CARMEN SANTAMARIA LUNA	17709520 - A 15/006/00073	Accidentes de tráfico	90,55 €
ANA RAFALES GINER	72980228 - D 15/006/00088	Incendio en Edificios de uso diverso	56,74 €
JOAQUIN FERNANDO BARRADO HURTADO	03097313 - H 15/006/00091	Accidentes de tráfico	50,14 €
ADELA GARRIDO VIVIENTE	36943626 - Z 15/006/00099	Salvamentos por riesgos naturales	80,28 €
PASCUAL RINCON LLANA	25403877 - D 15/006/00100	Accidentes de tráfico	96,15 €

Los anteriores sujetos pasivos obligados tributarios deberán comparecer, por sí o debidamente representados, en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante la Sección de Hacienda (Rentas) de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2, 50071 Zaragoza), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se advierte de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, y según lo dispuesto en el artículo 112.2 de la misma Ley General Tributaria, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 15 de abril de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Núm. 5.083

ANUNCIO relativo a citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de cuentas en entidades de depósito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se mencionan, al objeto de notificar las diligencias de embargo de cuentas en entidades de depósito, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes que se relacionan:

NOMBRE	NIF/DNI/NIE	EXPEDIENTE
ADNANI SADIK	X 3236470W	2014EXP07004600
AGUARON LASHERAS M LUISA	25466179G	2013EXP07003898
AMDA A JAMAL	X 7455844A	2012EXP07012764
APETREI MIHAI OVIDIU	X 7781613T	2014EXP07002763
AZNAR GUTIERREZ JOSE	73068682M	2015EXP07000140
BACHILLER ALVAREZ TOMAS	25176007T	2011EXP07008465
BASARAB CRISTINA	Y 1888171T	2014EXP07009599
BELARABI RACHID	X 6460038M	2010EXP07007857
BELLIDO TRUJILLO JOSE MANUEL	17218406P	2008EXP07010747
BEN YAGHLI SAID	X 7023679P	2010EXP07001399
BERNATH LADISLAU IOAN	X 9181985V	2012EXP07001807
BERNE FLORIA ALBERTO	17837541Y	2014EXP07007242
BISCUNA LUPU	X 3455502M	2012EXP07010577
BITRIAN ALBERT SALVADOR	25176305E	2013EXP07002568
BLANCO PALAIN DIEGO ANDRES	17220610G	2011EXP07008115
BLASCO MUÑOZ LUIS ANGEL	25425270N	2012EXP07007607
BOUALLAM EL HADJ	X 4463241E	2011EXP07012715
BRAHA ALEXANDRA CLAUDIA	X 5655644J	2010EXP07013702
CALVO FANLO LUIS ANGEL	25432977Z	2012EXP07008142
CANO GARCIA IVAN	17453488F	2014EXP07005891
CARNICER BLASCO JOSE OSCAR	29135506A	2011EXP07005239
CASANOVA JARABO VICTOR	25427440C	2010EXP07007242
CASAS IBAÑEZ PEDRO ANTONIO	72985804L	2012EXP07008672
CHUECA PALACIOS FELIX	72978375L	2014EXP07008655
CLAVERIA CLAVERIA ANTONIO	17802842Z	2003EXP07004336
CLAVERIA CLAVERIA CONSUELO	25174618Z	2009EXP07001919
COMERCIAL ARAGONESA Y SAGOSSA ED SL	B 50480482	2001EXP07002210
COMPAIRE MENA CARMELO	73068855V	2012EXP07009652
CONSUUEGRA BECERRA ANTONIA	43742313Q	2013EXP07009121
CORBACHO RIOS FRANCISCO JAVIER	38795262N	2014EXP07000727
CORTES PEREZ ISABEL	16964787X	2014EXP07009861
COSTA LOPEZ JUAN MANUEL	17757336W	2014EXP07001317
CUARTE DE HUERVA INDUSTRIAL SL	B 50589894	2014EXP07007091
CUMBERLAND ADRIAN DUNCAN	Y 1307529Q	2014EXP07009198
CUTANDA PALLAS M TERESA	17159322B	2013EXP07005375
DA ROCHA PIRRES PINTO ANA FILIPA	X 8126323D	2013EXP07001874
DELGADO PRIETO LORENZO	17748768J	2010EXP07004380
DEMIANCIU PATRICIA	Y 1790603K	2014EXP07001238
DOCURRO LOPEZ SANDRA MARIA	32675554Y	2014EXP07001949
DOLADER CARRERAS VICENTE	29130283R	2014EXP07006166
DOMINGO OLIVERA ALBERTO	29109694C	2010EXP07003768
DRAGOMIR GEORGETA	Y 0037458M	2013EXP07007737
DUAMAA MOHAMED	X 1351988W	2010EXP07013738
DULL SZABO ANDRAS AKOS	X 3434015T	2011EXP07000241
EL HADAD HICHAM	X 3649366W	2007EXP07001321
EMBI ENGUID JOSE IGNACIO	18445818W	2013EXP07011348
ENNAJDAQUI AHMED	X 1148366E	2011EXP07012927
ESCOLAN LASHERAS JOSE	17083594E	2013EXP07008229
ESCUER LETOSA ALFONSO	17338226K	2015EXP07000010
ESPLUGA TAPIA JONATAN	72996175V	2012EXP07003536
ETTAMIMI ABDERAZAK	X 2343810H	2014EXP07009203
FERNANDEZ GARCIA MARIA LUISA	17217137G	2010EXP07013146
FIGUEROA LUCAS CESAR TOMAS	25431247D	2013EXP07003381
FIGUEROA PEREZ VICTOR MANUEL	73013442B	2014EXP07003973
GALISTEO PELAIEZ MANUEL	17704569C	2007EXP07001259
GAMEZ ALASTUEY ISMAEL	73010729N	2010EXP07000236
GARCES HERNANDEZ VICENTE	17772451Y	2014EXP07008467
GARCIA ARBELLA PABLO	17169429K	2011EXP07008853
GARGALLO MARTIN PABLO SANTIAGO	25198171S	2014EXP07006740
GASCA GUILLEN LUIS MATEO	25141204L	2014EXP07008149
GASCA VALES FRANCISCO	29088166C	2014EXP07001103
GHARBI YOUSEFF	X 1340609P	2011EXP07003580
GHEORGHE IONEL	X 3271464J	2014EXP07006585
GHERBI ABDELLAH	X 3902570E	2009EXP07000764
GIMENEZ GABARRE MARIA PILAR	17755972H	2011EXP07012212
GIMENEZ PEREZ ROBERTO CARLOS	72977021E	2011EXP07013722
GONZALEZ MOTILVA MARIA TERESA	73074217C	2014EXP07008768
GRANGED SOLANAS GUILLERMO JAVIER	17717637R	2010EXP07004387
GUZY JAKUB STANISLAW	X 8269920V	2013EXP07000839
HERNANDEZ GABARRE SARA	72977552R	2006EXP07005329
HERNANDO BONDIA MARIA JESUS	17758100F	2009EXP07009905
HOSTELERA RIO GRILO SL	B 50016039	2010EXP07003486
IBARRA FERNANDEZ MARTA ROSA	25471018J	2009EXP07006956
IGLESIAS SIMON JOSE ANTONIO	25151673T	2014EXP07004932
INDUSTRIAS DECO SC	J 50895507	2014EXP07010066
IONESCU ANDREA TANIA	X 7969024F	2012EXP07006781
IVANOV KIRILOV VICTOR	X 3271179G	2010EXP07013349
JEZREEL SL	B 50950138	2013EXP07003883
JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	76972963J	2006EXP07004399
JUAREZ VARGAS MARIA DOLORES	18112435G	2010EXP07009873
KARAMO JARRA JAITTEH	76971994X	2013EXP07001534
KNAPP LOBERA S O	G 50922509	2011EXP07005340
KNAPP-LOBERA SC	J 50922509	2011EXP07004979
KOLEV NIKOLOV HRISTO	X 5678908R	2009EXP07008802
KOSTA GEROGIEV STOYANOV	X 8729727P	2014EXP07006469
LAPUNTE BUENO LUZ	17848525L	2013EXP07005442

NOMBRE	NIF/DNI/NIE	EXPEDIENTE
LAPUENTE GARCIA NATHANAEL	73092049G	2012EXP07011767
LATORRE MURILLO EDUARDO	72973463Y	2015EXP07000178
LIZARBE RUIZ EMILIO	1506397N	2010EXP07013959
LLORENTE YAGUE FELIX PASCUAL	25144224A	2014EXP07006090
LONA GREGORIO JESUS	17682815R	2014EXP07001249
LOPEZ DIAZ MONICA	25435810H	2012EXP07003046
LOPEZ GARCIA DEBORAH	25482031D	2014EXP07000701
LORAS MARIN GERMAN	17870001J	2014EXP07008620
LORENTE BLANCO DINA	29125338R	2013EXP07002367
LOUZAO CHARLON FRANCISCO JOSE	71420155A	2014EXP07000117
LUNGU IULIANA OLIMPIA	X 3879550W	2013EXP07007437
LUNGU VIOREL	X 3254790Z	2014EXP07003948
MAGALLON GIMENEZ CARLOS	29103845J	2010EXP07011309
MAGUREANU OVIDIU MARIAN	Y 0991617D	2014EXP07001643
MAILAT FLORIN	Y 1755366C	2013EXP07007523
MARCOTE IGNACIO VANESA	79325961L	2014EXP07005841
MARTIN AVERTURO M JOSE	25441382R	2010EXP07001570
MARTINEZ AZNAR JOSE ANTONIO	72962405B	2014EXP07009363
MARTINEZ COLLADO MANUEL	51418649X	2007EXP07003216
MARUGAN SANCHEZ YOLANDA	25440782E	2013EXP07005524
MENDEZ LUIS AUGUSTO	X 4757446B	2013EXP07005570
MENSA GENE FERRAN	25483586T	2014EXP07009213
MIÑANA IBAÑEZ JULIAN JOSE	17856188T	2007EXP07000884
MIRCHEV MIRCHEV MARIN	X 1874915R	2010EXP07000958
MONTOYA PATIÑO CARLOS ALBERTO	X 4536507X	2013EXP07008971
MORALES JORGE MAX	X 3628447J	2014EXP07003885
MOREIRA BRAVO CESAR RAMON	X 3725612A	2014EXP07009086
MORENO ALONSO M LUISA	17715170H	2014EXP0700594
MORENO CUNCHILLOS NOE SENEN	76916769P	2014EXP07005931
MORER ALONSO JOSE ADRIAN	72982245W	2013EXP07000592
NERESTER SL	B 50538610	2014EXP07008940
NICOARA ADRIAN DANIEL	X 8561202G	2013EXP07010618
NOGUES COSTA ENRIQUE	25428271T	2011EXP07002273
NOLL MICHELL	X 2970542T	2013EXP07008821
NUOVO GRANERO JOSE ANTONIO	17716827L	2014EXP07009673
OCAÑA LARCO GABRIELA CAROLINA	X 3455901J	2014EXP07003918
OPINCA SERGIO CONSTANTIN	X 8258003Z	2008EXP07011272
OUARDAD JAMAL	X 3936918P	2012EXP07005872
OULD SIDI TAHER OULD EL HADJ EL KHADAR	X 2976526G	2010EXP07009811
OYARZABAL MARTINEZ MIGUEL-ANGEL	17740727E	2010EXP07013551
PALACIO GARCIA NELSON	X 8564592J	2014EXP07008869
PALLARES DUKAR MERCEDES ELISA	17848375F	2011EXP07014184
PARACHE RONTOME LUIS	17871901G	2011EXP07008189
PAVELESCU TIA	X 6194316W	2014EXP07005089
PELLEJEIRO BELLIDO JESUS	17202113E	2014EXP07010050
PEREZ BENITO JOSE M	25156842V	2010EXP07009046
PEREZ FUENTES Mª SUSANA	17751726G	2012EXP07009427
PEREZ GOMEZ ANGEL JESUS	25448405D	2012EXP07009375
PEREZ VILLARREAL VICENTE MANUEL	29117500Y	2008EXP07009455
POSTIGO MORENO BEATRIZ	25473222D	2014EXP07008560
RIVERA IBAÑEZ ESTEBAN	25139110H	2013EXP07008367
RODRIGO MARIN JOSE	25428621M	2002EXP07001507
RODRIGUEZ ROSADO ROSA	77103464N	2014EXP07008800
RUIZ ARGUEDAS M PILAR	25164009P	2012EXP07010648
RUIZ CALATAYUD LUIS ALBERTO	25458522Y	2013EXP07002497
SALCEDO LAZARO JOSE LUIS	72612046B	2011EXP07010054
SALGUERO MONTES FRANCISCO ADRIAN	73013238Z	2013EXP07000412
SALHI RAHAL	X 3467148J	2014EXP07000293
SAMU TRAVIATA FLORINA	X 9841368J	2013EXP07009019
SAN MARTIN GARCIA MIGUEL ANGEL	45075081A	2014EXP07001182
SANCHEZ VELA JESUS SANTIAGO	17193403Y	2011EXP07001197
SANCHEZ VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	44001447D	2014EXP07000512
SANCHO ZARAGOZANO ELISA	17014174Q	2014EXP07005446
SANE YACINE	X 6688453F	2011EXP07003622
SANTOS GRACIA ANTONIO	25469299L	2011EXP07003683
SARRIA CUARTERO MARIA ISABEL	17323388H	2013EXP07005195
SBURLIS EMIL	X 8762227D	2013EXP07001823
SEBASTIAN MARZO JUAN JOSE	72995592D	2015EXP07000045
SEHLI MOHAMMED	X 6362581E	2014EXP07010253
SERRANO PEIRONA ROSANA	72975289S	2014EXP07000013
SMITH THOMAS	X 1981563K	2008EXP07002092
SOARE IONEL MARINEL	X 7440048P	2010EXP07012711
SUERO CAVERO MARTA	72993313F	2014EXP07009527
SUNTAXI OÑA LUIS FREDERICK	25201857K	2011EXP07005883
SWEIDAN VIDAL ADEL	76924689Q	2010EXP07010651
TRIPON MUGUREL	X 7353258C	2012EXP07003282
TSVETANOV VELICHKOV VESELIN	X 6542555K	2010EXP07012611
TURU GHEORGHE	X 7403782J	2011EXP07013158
UTE RODRIGUEZ Y DIESTE SL LEY 18/82	U 99207029	2014EXP07004074
VAL GARCIA CARMELO	17443464B	2010EXP07004520
VASILEZ VASIL DIMITROV	X 5909556M	2010EXP07002544
VICENTE LARDIES MARIA JOSE	17210225S	2014EXP07005216
Y OULD SALAK SIDIYA OULD EL	X 3134148F	2013EXP07000878
ZAMFIR OVIDIU ANDREI	X 7464303K	2013EXP07009536
ZIANI MOHAMED	X 3002437V	2010EXP07010618
ZIFT CATALIN	X 4972170F	2011EXP07000349

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, 17, 7.ª planta, 50003 Zaragoza), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Zaragoza, a 20 de abril de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Citación para notificación por comparecencia de los procedimientos que se relacionan

Núm. 5.084

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se citan, al objeto de notificar los actos que a continuación se mencionan, y no habiéndose podido practicar estos por causas no imputables a la Administración, se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Nombre	NIF	Expediente	Acto a notificar
ACVIENDA XXI SL	B 99256844	2012EXP07003803	REQUERIMIENTO DE BIENES Y DERECHOS
ALPROMODI SL	B 73177669	2012EXP07005222	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES AL DEUDOR
ASIN ARBUÉS M GABRIELA	17988230E	2007EXP07001365	REQUERIMIENTO ACEPTACIÓN DE HERENCIA
BAYELE ARRANZ LOURDES EMBARGO	34762427C	2013EXP07004403	AVISO REQUERIMIENTO DE PAGO CONYUGE PREVIO
CLAVERIA GIMENEZ LUIS	73147963M	2005EXP07001162	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES AL DEUDOR
DIAZ LOPEZ VERONICA	25190201A	2008EXP07005278	AVISO REQUERIMIENTO DE PAGO CONYUGE PREVIO EMBARGO
GABARRE CLAVERIA M TERESA	17733764M	2010EXP07004428	AVISO REQUERIMIENTO DE PAGO CONYUGE PREVIO EMBARGO
GORRIZ LOZANO ROGELIO DAVID	18440488P	0701000066432	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
GUENFOUND MOHAED	X 2373492F	2008EXP07003587	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS AL DEUDOR
HEREDERO DEL OBLIGADO AL PAGO ABEL GUALLAR GUTIERREZ	18030212Y	2008EXP07006696	CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTRA HEREDEROS
LUESMA MATOSAS JESUS	25173409R	2010EXP07010477	ACUERDO DERIVACION RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
MAMDOU CHAMA	X 4061977Q	2011EXP07013590	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TERCEROS
MONTEAGUDO LOPEZ CESAR	72963045F	0708000026310	TRASLADO DOCUMENTACION
MONTEAGUDO LOPEZ JOSE MANUEL	25428730E	0708000026310	TRASLADO DOCUMENTACION
PAUNESCU MIHAILA BOGDAN	X 8194539F	PROVIDENCIA DE APREMIO	IVTM 2011 201407500681V03R000001 / FORD MONDEO 8307BPF
PI OLIVER MIGUEL ANGEL	73156573J	2011EXP07002839	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES AL DEUDOR
ROLDAN LEIVA JOSE ANDRES	2515641E	PROVIDENCIA DE APREMIO	IVTM 2011 201407500171V05R000001/BMW SERIE 5 Z40568K

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, 17, 7.ª planta, 50003 Zaragoza), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Zaragoza, 22 de abril de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Citación para notificación por comparecencia de los procedimientos que se relacionan

Núm. 5.380

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se citan, al objeto de notificar los actos que a continuación se mencionan, y no habiéndose podido practicar estos por causas no imputables a la Administración, se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Nombre	NIF	Expediente	Acto a notificar
GADU FRANCIS KWAME	X6900962L	2008EXP07010595	EMBARGO DE VEHÍCULOS AL DEUDOR
ASCENSIÓN APARICIO, VICENTE		2006EXP07004619	ACUERDO DE ENAJENACIÓN FINCA EN USED
BAGÜÉS AGUIAR, PABLO	17871242N	2010EXP07011915	ACUERDO DERIVACION RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
BANDEAN TEODORA ALEXANDRINA	X5982020L	2007EXP07005951	DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS
CERESZUELA LARDIÉS, JOSÉ MARÍA	17181219N	2010EXP07004026	ACUERDO DEFINITIVO PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
DOÑATE MARTÍNEZ, LORENZO	17817994D	2010EXP07004026	ACUERDO DEFINITIVO PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
ESCARTÍN HIJAZO, FRANCISCO JAVIER DEL PRINCIPADO	17745841F	2006EXP07004269	REQUERIMIENTO DE BIENES Y DERECHOS
GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIAL-SANITARIOS			
DEL PRINCIPADO	B74018961	2014EXP07004074	REQUERIMIENTO PAGO PREVIO AL EMBARGO
KERARKO INVERSIONES Y PROMOCIONES, S.L.	B99108821	2009EXP07003382	DILIGENCIA EMBARGO BIEN INMUEBLE
MANUEL DA CRUZ FURTADO SOUSA	29118981S	2003EXP07003524	ACUERDO DEFINITIVO PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
MOREDA VÁZQUEZ, FRANCISCA		2006EXP07004619	ACUERDO DE ENAJENACIÓN FINCA EN USED
NAVARRO GRACIA, RAQUEL	17738152T	708000026774	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
PROPIEDADES MAJE, S.L.	25479275J	0701000059770	ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR AFECCIÓN DE BIENES
RODRÍGUEZ DE LA ROSA, AZUCENA	72986144Z	2007EXP07005821	EMBARGO SALARIO
SIERRA MAYORAL, JOSÉ IGNACIO	17705712J	2013EXP07001412	REQUERIMIENTO DE BIENES Y DERECHOS
SORIA CIPRÉS, RAFAEL	17705832H	2010EXP07006357	AMPLIACIÓN DE RETENCIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS
ULPIA TRIANA, S.L.	B99238263	2010EXP07006431	REQUERIMIENTO DE PAGO POR HIPOTECA LEGAL TÁCTICA
VALENZUELA MAGEN, ANTONIO		2006EXP07004619	ACUERDO DE ENAJENACIÓN FINCA EN USED
VALENZUELA MAGEN, CARMEN		2006EXP07004619	ACUERDO DE ENAJENACIÓN FINCA EN USED
VÁZQUEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO		2006EXP07004619	ACUERDO DE ENAJENACIÓN FINCA EN USED

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, 17, 7.ª planta,

50003 Zaragoza), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Zaragoza, 29 de abril de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Subasta de bienes

Núm. 5.370

Don Luis López-Montoto y Pérez, tesorero general de la Diputación Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se han dictado, en cada uno de los expedientes seguidos contra diversos obligados tributarios, acuerdo decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar, incluida en este anuncio como anexo I.

La subasta se celebrará el día 11 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en el antiguo salón de plenos de la Diputación Provincial de Zaragoza. En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. — Que los bienes a subastar, integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación, son los que se describen en el anexo I.

Segundo. — Tales bienes están afectos por las cargas y gravámenes, si los hubiera, que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Tercero. — Respecto a la descripción y a los efectos de su superficie y dimensiones, los bienes inmuebles que salen a subasta lo hacen por “su cuerpo cierto” (o superficie que físicamente exista al efecto), por lo que su enajenación y adjudicación, en su caso, se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental, y de cargas y gravámenes, que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá de aceptar remitiéndose a estos efectos a lo que resulte exclusivamente de los libros del Registro de la Propiedad.

Cuarto. — El tipo de subasta es el importe mínimo por el que se empieza a pujar, por lo que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Dicho importe está determinado por el precio de tasación del bien, una vez descontadas las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, a la deuda gestionada por esta Diputación Provincial de Zaragoza.

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Diputación Provincial de Zaragoza, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Quinto. — Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en la oficina de Gestión y Atención Tributaria, sita en la calle Alfonso I, núm. 17, 7.ª planta, de Zaragoza, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Si los bienes objeto de enajenación se encontraran ya inscritos en el Registro de la Propiedad, los licitadores habrán de conformarse con las certificaciones de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los obrantes en el expediente y sin que esta Administración contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio certificación del acto de adjudicación o, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago. En todo caso el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Si los bienes objeto de enajenación no se hallaren inmatriculados en el Registro de la Propiedad, los licitadores no tendrán derecho a exigir más título que la certificación de la adjudicación y sin que esta Diputación Provincial contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si así se solicita, el documento notarial de venta, título mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Sexto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Séptimo. — Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito al Servicio de Gestión y Atención Tributaria, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Octavo. — Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza, Tesorería, y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos constituidos en el acto de la subasta se devolverán al término de la misma y en otro caso a través de la Tesorería de la Diputación Provincial de Zaragoza, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas gestionadas por la misma.

Noveno. — Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, en plaza de España, núm. 2. El sobre debe contener escrito firmado por el licitador o representante con poder suficiente y bastante, identificado con fotocopia del DNI/NIF, en el que se indique el precio de la oferta para la adjudicación del bien o lote al que desee optar y deberán ir acompañadas del resguardo del depósito realizado o cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de Zaragoza. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas. La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Décimo. — Cuando la licitación quedase desierta, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Undécimo. — Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio del remate.

Aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

Duodécimo. — Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante, si la Mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en Tesorería, en plaza de España, núm. 2, en horario de 9:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que debidamente identificado con fotocopia del DNI/NIF se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no se satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate.

Transcurrido el plazo de un mes, por la Mesa de subastas se abrirán las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se extenderá el plazo un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de seis meses, si no hay adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

En lo no previsto expresamente en este apartado relativo al trámite de enajenación mediante adjudicación directa se estará a lo establecido anteriormente para la subasta en lo que resulte aplicable.

Decimotercero. — Respecto de aquellos bienes o derechos objeto de enajenación en los que, según la legislación aplicable, existan interesados que pudieran ejercitar derechos adquisitivos preferente de tanteo y retracto, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Zaragoza, a 27 de abril de 2015. — El tesorero general de la Diputación Provincial de Zaragoza, Luis López-Montoto y Pérez.

ANEXO I

Relación de bienes a subastar

Lote número 1

Núm. expediente apremio: 2012EXP07009961

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Urbana. — Casa con corral en la villa de Zuera, avenida de los Pirineos, número 11, con superficie total de 376 metros cuadrados. La edificación de planta baja, destinada a cochera, y una alzada a vivienda, mide una superficie por planta de 59,50 metros cuadrados. El resto de la superficie corresponde al corral situado a la parte posterior de la edificación. Finca resultante R-18 del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, calificada como zona residencial intensiva, Caso Antiguo, grado 1. Linda: frente, José Sus Longarón y finca resultante R-20 del proyecto de reparcelación, adjudicada al Ayuntamiento de Zuera; sur, finca resultante R-17 del Proyecto de Reparcelación, adjudicada a Don Luis Abril Vinué y otros, este, José Sus Longarón, finca resultante R-20 del proyecto de reparcelación adjudicada al Ayuntamiento de Zuera, y vial de nueva apertura, y oeste, finca R-17, adjudicada a Luis Abril Vinué y otros. Aprovechamiento urbanístico: Le corresponde una edificabilidad de 700 metros cuadrados, siendo su uso el residencial y sus usos complementarios los permitidos por el Plan Especial de la ZUA 16 del Plan General de Zuera. Altura máxima: Baja, más tres plantas en la parte que da a la avenida de los Pirineos.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Referencia catastral: 3875004XM8337F0001YS

El dictamen de tasación de la finca indica que no existe construcción sino un solar con edificabilidad de 700 metros cuadrados y altura máxima de planta baja, más tres alzadas, según consulta al Plan General de Ordenación Urbana de Zuera.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 13, al folio 114, del libro 208 del término municipal de Zuera, tomo 4337 del archivo. Es la finca número 13.619.

Idufir: 50029000438854.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 122.824,16 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 122.824,16 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 175,84 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

Lote número 2

Núm. expediente apremio: 2013EXP07004925/1.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Finca de Sobradiel: 266.

Naturaleza de la finca: Rústica: Campo de regadío.

Vía Pública: Paraje "Ontines" O C. Monte. Código postal: 50629.

Linderos: Norte, ferrocarril de Zaragoza a Alsasua; sur, con las parcelas 380 y 388, de Jorge Bombón Donoso; este, parcela 386, de Félix Aragüés Buil, y oeste, parcelas 389, de Pascual Bayo Giménez, y 390, de Gregorio Marcen Sierra.

Superficie del terreno: una hectárea ocho áreas veinticuatro centiáreas.

Referencia catastral: 50250A008000230000HB.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza, al folio 30, tomo 2378, libro 24.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 19.194,32 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 19.194,32 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 305,68 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

Lote número 3

Núm. expediente apremio: 2013EXP07004925/2.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Finca de Sobradiel: 274.

Naturaleza de la finca: Rústica: Campo de regadío.

Vía pública: Paraje "Ontines" O B. Monte. Código postal: 50629

Linderos: Frente, parcelas 366, de Santiago Miguel Latas, y 367, de Pilar Terraz; derecha, parcela 364, de Ángel Insa; izquierda, camino de Sobradiel, y fondo, parcela 380, de Pilar Terraz.

Superficie del terreno: una hectárea catorce áreas veintiocho centiáreas.

Referencia catastral: 50250A008000050000HR.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza, al folio 33, tomo 2378, libro 24.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 20.265,40 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 20.265,40 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 234,60 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

Lote número 4

Núm. expediente apremio: 2011EXP07008164.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Urbana. — Parcela sita en Pedrola, polígono industrial el Pradillo II, calle General Motors núm. 21, de 37.183 metros cuadrados. Linda: norte, este y oeste, resto de finca matriz; sur, camino, límite del sector 2 del Plan Parcial. Referencia catastral 0232201XM5203S0001WJ.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Sin cargas preferentes.

Como procedente de la registral 3277, tiene servidumbre de tendido eléctrico a favor de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Sujeta en caso de transmisión a los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Pedrola en virtud de escritura otorgada el 2 de febrero de 2005 ante el notario don Pedro Javier Roig Bello.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al tomo 2753, libro 173, folio 82.

Idufir: 50001001047396.

Es la finca registral número 12.010.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote.: 1.139.658,95 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 1.139.658,95 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 341,05 euros.

Resto tramos para licitar: 1.000 euros.

Lote número 5

Núm. expediente apremio: 2001EXP07000110.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Rústica en Purroy: Secano, sita en paraje "Aballano", de una hectárea, ochenta y una áreas, veinte centiáreas. Linderos: Norte, camino; sur, Renfe; este, José Gutiérrez Garza, y oeste, Renfe. Polígono 102, parcelas 26, 27 y 28.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1494, libro 14, folio 112.

Idufir: 50005000664141.

Es la finca registral número 1.216.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 7.442,82 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 7.442,82 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 557,18 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

Lote número 6

Núm. expediente apremio: 2002EXP07008222.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Urbana. — Casa en Bisimbre, en la calle Armingol, número 11, con una superficie de 84 metros cuadrados sobre un suelo de 78 metros cuadrados. Linda: por un lado, con la urbana en calle Armingol, número 13, propiedad según catastro de Juan Sagarra Perul, y por el otro, con la urbana en misma calle, número 9, propiedad según catastro de Pedro Antonio Molinos Sánchez.

Según dictamen de la tasación, se trata de un terreno catalogado de urbano, sin edificar actualmente.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Referencia catastral: 9251807XM2395A0001OM.

Finca no inscrita en el registro de la propiedad.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 5.872,62 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 5.872,62 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 127,38 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

Lote número 7

Núm. expediente apremio: 2006EXP07004619.

Finca urbana sita en el municipio de Used, en plaza del Horno, núm. 9.

Terreno de 169,23 metros cuadrados de superficie, catalogado como urbano, destinado a residencial vivienda.

Linderos: Izquierda, Alfredo Ferrer Ortún, plaza del Horno, núm. 8; derecha, Miguel Barra Soler, plaza del Horno, núm. 10; fondo, herederos de José Soler Sanchez, calle Hornero, núm. 12, y frente, calle de su situación.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Referencia catastral: 1462121XL2416A0001LZ.

Finca no inscrita en el registro de la propiedad.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 14.389,62 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 14.389,62 euros.

Primer tramo para licitar a efectos de redondeo de cifra: 110,38 euros.

Resto tramos para licitar: 500 euros.

SECCIÓN QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos**Núm. 5.367**

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, ha informado favorablemente la cuenta general del Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2014 (expediente núm. 363.409/2015).

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en el Servicio de Presupuestos, plaza del Pilar, núm. 18, de lunes a viernes, en horario de oficina (de 8:00 a 15:00), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer en el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, a 29 de abril de 2015. — El consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín.

**Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Inspección Tributaria****Núm. 5.116**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de liquidación del inspector jefe de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", Sección Provincia de Zaragoza (BOPZ), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (vía Hispanidad, 20, planta 1.ª-K, edificio Seminario, de Zaragoza).

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 22 de abril de 2015. — El inspector jefe, Luis García Mercadal y García-Loygorri.

ANEXO**Relación que se cita**

Nº recibo	Nº fijo	Concepto	Obligado	Domicilio	Deuda tributaria
RELACION DE RECIBOS DE LIQUIDACION DE LA CLAVE RECAUDATORIA IT-0002-15					
2-0	9215	IIVTNU	JACA-2002-SA	SAN MIGUEL, 12 CU-D	2.043,12 €
3-4	9315	IIVTNU	INVERSIONES-2442-SL	LAGUNA DE RINS, 8 TR-D	1.826,76 €
4-8	9415	IIVTNU	PEREZ GONZALEZ, FCO-MARCOS	PIO BAROJA, 3 14 BJ (BOADILLA DEL MONTE)	11.375,14 €
5-5	9515	IIVTNU	BRIANNIA-INVERSIONES-SL	PS. INDEPENDENCIA, 24 QU-9	8.162,00 €
7-2	9815	IIVTNU	ASESORES-FINANCIEROS-ARBA-SL	SOBRARBE, 4 QU-A	1.641,49 €
8-0	9915	IIVTNU	PUERTA GARCIA, JOSE-ANGEL	CONST. GOMEZ SEGURA, 1 LC-BR	17.360,64 €
9-2	10015	IIVTNU	VALENCIA AYLLON, MARCELA-CHARLOT	MOSSEN JAUME SOLER, 32 (CALAFELL)	1.169,17 €
10-9	10115	IIVTNU	MARTINEZ ALVAREZ, LUIS-JAVIER	TRAMUNTANA, 86 8 (ALAIOR)	709,20 €
11-6	10215	IIVTNU	BANZO BUEN, CARLOS	UNCETA, 101 LC	1.782,75 €
12-0	10415	IIVTNU	GRUPO ABAD PALACIO, SL	COSO, 102 OF-5	15.813,48 €
13-8	10515	IIVTNU	VIMAZMI, SL	VENEZUELA, 7 (VILLANUEVA DE GALLEGO)	389,15 €
14-8	10615	IIVTNU	VIMAZMI, SL	VENEZUELA, 7 (VILLANUEVA DE GALLEGO)	389,15 €
17-0	11315	IIVTNU	RUS PETRU-TRAIAN	TRAV. PUENTE VIRREY, 54 PR-B	282,17 €
19-4	11515	IIVTNU	DE-YARZA NORDMARK, DOMINGO	SANTIAGO GUALLAR, 1 A DT A	219,07 €
35-6	13315	IIVTNU	SIERRA GOMEZ, LEOPOLDO	PLAZA LA POESIA, 15 TR-C	260,28 €
45-8	14315	IIVTNU	GRACIA SANCHEZ, ANA-BELEN	GAY SANGROS, ANDRES, 2 SG-C	813,53 €
70-3	17215	IIVTNU	GIL VILLARROYA, OSCAR	PALENCIA, 13 CU-B	44,48 €
RELACION DE RECIBOS DE LIQUIDACION DE LA CLAVE RECAUDATORIA IT-0004-15					
42-4	9022211	ICIO	LOS COS-INVERS-Y-PROYEC-INM-SL	FRANCISCO DE VITORIA, 15 IZ PR	3.582,41 €
43-8	9021168	ICIO	TABERNA GARCIA SANCHEZ 37, SL	GARCIA SANCHEZ, 37	2.316,00 €
44-0	9024110	ICIO	MUÑOZ MARTIN, FRANCISCO-J.	AVDA. DE LA ALMOZARA, 47 CU-IZ	1.028,98 €
49-2	50115	IIVTNU	LAS-HERAS LOPEZ, LUIS	AVDA. DE MADRID, 7 1 OC-A	309,12 €
50-0	50215	IIVTNU	SIF-2023-SL	AVDA. JUAN PABLO II, 3 SX-B	6.983,59 €
51-6	50315	IIVTNU	ZATOCARE-SL	MIGUEL DE LACARRA, 35 QU-DA	517,25 €
52-8	50515	IIVTNU	VALDESPARTERA-SOC-COOP	LA HERRERIA, 36 BJ (SIN)	1.665,46 €
53-4	50715	IIVTNU	VALDESPARTERA-SOC-COOP	LA HERRERIA, 36 BJ (SIN)	1.665,50 €
54-6	50815	IIVTNU	VALDESPARTERA-SOC-COOP	LA HERRERIA, 36 BJ (SIN)	1.665,57 €
55-5	50915	IIVTNU	CULEBRAS LOPEZ, MANUEL	SIXTO CELORRIO, 31 SG-DA	3.985,50 €
56-4	54015	IIVTNU	CULEBRAS LOPEZ, MANUEL	SIXTO CELORRIO, 31 SG-DA	4.420,79 €
57-2	51115	IIVTNU	CULEBRAS LOPEZ, MANUEL	SIXTO CELORRIO, 31 SG-DA	4.609,33 €
58-2	51215	IIVTNU	CULEBRAS LOPEZ, MANUEL	SIXTO CELORRIO, 31 SG-DA	4.054,82 €
59-2	51315	IIVTNU	CULEBRAS LOPEZ, MANUEL	SIXTO CELORRIO, 31 SG-DA	4.262,77 €
60-4	51415	IIVTNU	ANGRASA-PROMOCIONES-SL	AVDA. DE MADRID, 25 LC	2.488,32 €
67-2	52315	IIVTNU	SIF-2023-SL	AVDA. JUAN PABLO II, 3 SX-B	670,76 €
70-6	52615	IIVTNU	MONTAÑES VAZQUEZ, ANA-M.	PL. SERALES, 0 BJ (MVR)	554,63 €
80-8	53615	IIVTNU	GARCIA BAQUERIZO, JOSE-LUIS	ANTONIO SANGENIS, 1 SP-A	481,70 €
81-8	53715	IIVTNU	REGRAGUI EL-FILALI, KHALID	CIUDADANO KANE, 25 TR-B	329,44 €
82-2	53815	IIVTNU	ALCAZAR PEREZ, JUAN-CARLOS	LUGO, 22 CU-A	1.477,72 €
84-8	54115	IIVTNU	ENYJOS-2004-SL	CORDOBA, 14 BJ-A	4.181,16 €
RELACION DE RECIBOS DE LIQUIDACION DE LA CLAVE RECAUDATORIA IT-0006-14					
251-0	97115	IAE	MULTIZAR-SISTEMAS-SL	GASPAR TORRENTE, 66 LC-2 (SIS)	1.086,79 €

**Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Inspección Tributaria****Núm. 5.117**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen del inspector jefe de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincia de Zaragoza (BOPZ), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (vía Hispanidad, 20, planta 1.ª-K, edificio Seminario, de Zaragoza).

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 22 de abril de 2015. — El inspector jefe, Luis García Mercadal y García-Loygorri.

ANEXO
Relación que se cita

NIF/CIF	Contribuyente	N.º expte.	Procedimiento	Concepto
025170616	GARCIA PONZ OSCAR	216414	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B97819296	ECLICTIC-TRADING-SL	719914	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
017185380	RIOS FERRER JOAQUIN-ENRIQUE	720214	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B50827484	K-2-CALLEJO-ABIOL-SL	1369114	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B50827484	K-2-CALLEJO-ABIOL-SL	1369214	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B50827484	K-2-CALLEJO-ABIOL-SL	1369314	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B50827484	K-2-CALLEJO-ABIOL-SL	1369414	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B50827484	K-2-CALLEJO-ABIOL-SL	1369514	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99325177	ARASERMIS SL	1684313	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
017841153	BOLDOVA GIL MARIANO	1720413	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
017870734	ARGUEDAS GIL TOMAS-MATIAS	1720513	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
017758132	TORRJO FORCEN JOSE-RAMON	1754713	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B50586536	INMOB-DAMAS-3-SL	1877613	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99207581	UNINZA-2010-SL	2097013	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B97819296	ECLICTIC-TRADING-SL	2158713	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
025434623	TUDELA SANCHEZ M-BELEN	2286113	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99053969	VALDOSTA-INVERSIONES-INMOB-SL	2304913	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99053969	VALDOSTA-INVERSIONES-INMOB-SL	2305113	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
017194690	CATALAN ARANA M PILAR	2352113	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
G99033870	ASOCIACION-GASTRONOMICA-AINIELLE	2353413	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B20924163	BIDASOA-CONSULTORIA-INDUSTRIAL-SL	2443613	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B20924163	BIDASOA-CONSULTORIA-INDUS-SL	2443813	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B20924163	BIDASOA-CONSULTORIA-INDUS-SL	2443913	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
005230401	SALAMANQUES FERNANDEZ RAUL	2444513	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B50730159	ABOCANDER-SERVICIOS-SRLL	2444613	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99154882	GESTION-DE-PINTURAS-Y-REVESTIMIENTOS-SL	2446613	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
A50311471	ROMANSAL-SA	2451713	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B50871698	PEDRO-FALCES-SL	14309213	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
17713937	MARTINEZ GUILLEN FCO-JAVIER	14320713	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
45573561	JAMBRINA SERRANO JAIME	14697513	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
17824724	CAÑADA PEÑA ALEJANDRO	14698713	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99219255	TEBICOARI SL	14702013	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
A50349810	JACA-2002-SA	24250912	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99116386	LACOSTA CONSTRUCCION INTEGRAL, SL	24252014	ACTA DE DISCONFORMIDAD	I.A.E.
B99022576	PROMOCIONES-ARAGONESAS-EPI-SL	24258612	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99022576	PROMOCIONES-ARAGONESAS-EPI-SL	24258712	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99022576	PROMOCIONES-ARAGONESAS-EPI-SL	24258812	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99022576	PROMOCIONES-ARAGONESAS-EPI-SL	24258912	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
25135262	ESTEBAN COSTA JUAN-AGUSTIN	24264412	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
46105148	MARTIN HERRERO LEONOR	24275312	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B50910579	LIGNITO 2002 SL	24281312	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
25154142	MONTAÑES MONTENEGRO, MIGUEL-A.	25067315	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	TASA BADENES
25479119	GORDO PEREÓ, SAUL	25071215	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	TASA BADENES
B50871698	PEDRO-FALCES-SL	143092131	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B50871698	PEDRO-FALCES-SL	143092132	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
29115405	BENITO SANJOSE, ANGEL-JAVIER	143187131	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
45573561	JAMBRINA SERRANO JAIME	146975131	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
45576031	JAMBRINA SERRANO OSCAR	146975132	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
45576031	JAMBRINA SERRANO OSCAR	146975133	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
17824724	CAÑADA PEÑA ALEJANDRO	146987132	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
17824724	CAÑADA PEÑA ALEJANDRO	146987134	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99116386	LACOSTA CONSTRUCCION INTEGRAL, SL	242520141	ACTA DE DISCONFORMIDAD	I.A.E.
B99116386	LACOSTA CONSTRUCCION INTEGRAL, SL	242520142	ACTA DE DISCONFORMIDAD	I.A.E.
B99022576	PROMOCIONES-ARAGONESAS-EPI-SL	242587121	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99022576	PROMOCIONES-ARAGONESAS-EPI-SL	242587122	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU
B99022576	PROMOCIONES-ARAGONESAS-EPI-SL	242587123	ACTUAC. COMPROB. LIMITADA	IIVTNU

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Núm. 5.120

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla en el domicilio que consta en este Excmo. Ayuntamiento por causas no imputables a la Administración municipal, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados y, si procede, sus cónyuges, terceros poseedores, acreedores pignoratios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Recaudación: Vía Hispanidad, 20 (antiguo edificio Seminario), de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 14 de abril de 2015. — El titular de la Agencia Municipal Tributaria, P.D.: El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente	NIF	Contribuyente/interesado	Procedimiento
030192640	B50798628	A&G-22-GEST-COMERC-INTERN-SL	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHICULO DEUDOR
110120700	B99138489	ACTIV-PATRIMONIALES-2018-SL	NOTIFICACION TASACION INMUEBLE DEUDOR
081537100	B50903541	ALPROYECT-01-SL	NOTIFICACION TASACION VEHICULO DEUDOR

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Inspección Tributaria

Núm. 5.118

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de liquidación del inspector jefe de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza (BOPZ), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (vía Hispanidad, 20, planta 1.ª-K, edificio Seminario, de Zaragoza).

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 21 de abril de 2015. — El inspector jefe, Luis García Mercadal y García-Loygorri.

ANEXO

Relación que se cita

N.º recibo	N.º folio	Concepto	Obligado	Domicilio	Deuda tributaria
RELACION DE RECIBOS DE LIQUIDACION DE LA CLAVE RECAUDATORIA IT-0006-15					
301-6	112715	SANCIÓN	LERIOS HERNÁNDEZ ÓSCAR	SÁNCHEZ ARBOS, MARÍA, 8 3º IZ	10,01 EUROS
302-7	112815	SANCIÓN	LERIOS HERNÁNDEZ ÓSCAR	SÁNCHEZ ARBOS, MARÍA, 8 3º IZ	10,01 EUROS

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Inspección Tributaria

Núm. 5.119

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen del inspector jefe de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza (BOPZ), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (vía Hispanidad, 20, planta 1.ª-K, edificio Seminario, de Zaragoza).

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 21 de abril de 2015. — El inspector jefe, Luis García Mercadal y García-Loygorri.

ANEXO

Relación que se cita

NIF/CIF	Contribuyente	N.º expte.	Procedimiento	Concepto
B99055626	AVENIDA-ALAMOS-55-SL	12515	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IIVTNU
18452896	BELENGUER RAYA M-PILAR	44915	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IIVTNU
17088423	BAUTISTA CASTRO ENRIQUE	53315	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IIVTNU

Expediente	NIF	Contribuyente/interesado	Procedimiento
030081440	73223051K	ALVAREZ PEREZ ELKIN-HERNAN	NOTIFICACION TASACION VEHÍCULO DEUDOR
060086000	17757299B	BLASCO TORRES EUSEBIO	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACION VEHÍCULOS DEUDOR
030143340	72990812J	CASANOVA PEREZ GREGORIO	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR
950033180	17194690M	CATALAN ARANA M PILAR	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR
030025810	25461945	CLAVERIA HEREDIA MARINA	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDORA
040184230	025164645	CUENCA ROMERO ANTONIO-JAVIER	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
960328870	16796508	DELGADO ESTEBAN JOSE	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
950298860	17870361M	FERNANDEZ PUEYO, MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
930318582	17868985D	FUENTES BERNAL MIGUEL	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
010020750	17733765Y	GABARRE CLAVERIA JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
040098210	76919858	GABARRE FERNANDEZ ENRIQUE	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
990059360	29132262W	GABARRE JIMENEZ SARA	NOT.DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES OTROS TITULARES TITULAR
990059360	25184190	GABARRE MORENO RAUL	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR
030151620	29127514S	GARCIA MEDIERO OSCAR	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
960090740	17152202	GIL GIL JOSE JOAQUIN	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
980106700	17856833R	GIMENEZ CARONELL MANUEL	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACION VEHÍCULOS DEUDOR
940153691	25472555D	GONCALVES AUGUSTO LUCIANO	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACION VEHÍCULOS DEUDOR
070048900	16555808V	GONZALEZ EGUIZABAL JULIO-JAVIER	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
130008040	17861783	GUERRERO ROMERO PALOMA	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
970065580	72972962B	HERNANDEZ SANTIAGO DAVID	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACION VEHÍCULOS DEUDOR
000374630	B50762061	INMOBILIARIA PROANLI SL	NOTIF. ACUERDO ENAJENACIÓN INMUEBLE A INTERESADO DEUDOR
050128240	B99068413	INVERSIONES GARRAPINILLOS 27 SL	NOT.DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES OTROS TITULARES COTITULAR
020347050	72976806Z	JORDAN ZALDIVAR JUAN-M	NOTIFICACION TASACION VEHÍCULO DEUDOR
080111650	B50333947	LA-BUHARDILLA-4-GATOS-SL	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR
010081580	72984881Q	LOPEZ CLAVERIA ELISABET	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACION VEHÍCULOS DEUDOR
110094060	17193140L	MAIRIA TERESA SOBREVIELA CALVET	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR
980186660	29122211W	MARTIN ALONSO JAVIER	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
090028160	X6887270N	MOLFESE GRANADILLO JEAN-CARLOS	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACION VEHÍCULOS DEUDOR
030081770	17208620C	NAVARRO PEÑALOSA MARIA OLGA	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACION VEHÍCULOS DEUDOR
100050120	X7698886G	PAKULAR MIHAI	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
090021350	73088058S	PALOS ROLDON JOAQUIN-MANUEL	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
980123710	17183867S	PERALTA PIRACES JESUS	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
000083880	17755515K	PEREZ ALVAREZ LARA MARIA	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
050128240	17240888L	PINILLA GRACIA, ROSARIO	DILIGENCIA EMBARGO BIEN INMUEBLE DEUDOR
020325720	17751517	SAN AGUSTIN BAUTISTA JACOBO	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
990234340	17741492	TRABA FERNANDEZ ARANZAZU	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO TITULAR
030094810	B50313311	TTES IFERMORA ZARAGOZA SL	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
090114570	B99203531	XILONE SL	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACION VEHÍCULOS DEUDOR
060105130	B50875624	ZACAR AUTOMOVILES S.L.	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR
0094717/2015	H50164615	C.P. COSO 120	NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS
1224753/2014	G50049071	CASA DE TERUEL EN ZARAGOZA	NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS
0095542/2015	11968352A	HUERTOS VILLAR JESUS ANGEL	NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS
0104304/2015	B50963677	OFINET-ARAGONESA-SLL	NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS
0104316/2015	17834285Q	ORDUA LAZARO ANTONIO L	NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS
0104365/2015	17823152S	PEREZ CASORRAN FRANCISCO	NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS
929044/14	72993219	FERNANDEZ VIÑES CASAO, BEGOÑA	RECURSO MULTA DE TRÁFICO
1010881/14	29125314	MARTIN LASALA, MARIO	RECURSO MULTA DE TRÁFICO
1027623/14-			
1027990/14-			
1027977/14-			
1027928/14-			
1027867/14-			
1027820/14-			
1027770/14	52732130	MARTINEZ ORTIGOSA, PEDRO	RECURSO MULTA DE TRÁFICO
1027488/14	52732130	MARTINEZ ORTIGOSA, PEDRO	RECURSO MULTA DE TRÁFICO
17930/15	25450258	MONFORT SERRANO, EDUARDO	RECURSO MULTA DE TRÁFICO
1022120/14	25450258	MONFORT SERRANO, EDUARDO	RECURSO MULTA DE TRÁFICO
955653/14	29133581	SESMA CORCHETE, ISABEL	RECURSO MULTA DE TRÁFICO
1216873/14	X5790771S	COSTACHE MARIAN	NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística

de la Gerencia de Urbanismo

Negociado de Control de Actividades

Núm. 4.683

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Nicolás Miñana Chabert, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, con fecha 22 de enero de 2015 y en expediente 630.434/2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Imponer a Nicolás Miñana Chabert (DNI 38.776.963-K) una multa de 900 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en el ejercicio de la actividad de taller careciendo de licencia en calle Vicente Monforte, número 27, local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en el artículo 282 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto legis-

lativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 277 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

En cuanto al presente acuerdo, al tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el capítulo II del título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante. No obstante y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo
Negociado de Control de Actividades**

Núm. 4.684

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Asociación Cultural Gastronómica El Terrizo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que en relación al local sito en calle Tarragona, número 4, el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, con fecha 30 de octubre de 2014 y en expediente 673.125/2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Requerir a Asociación Cultural Gastronómica El Terrizo para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para actividad de asociación gastronómica en calle Tarragona, número 4, toda vez que resulta acreditado el ejercicio de dicha actividad careciendo de la preceptiva licencia.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la siguiente forma: si no se solicita la licencia requerida, multa de hasta 6.000 euros, y si se solicita la licencia requerida, multa de 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

En cuanto al presente acuerdo, al tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el capítulo II del título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante. No obstante y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento.

Zaragoza, 30 de octubre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo**

Núm. 5.183

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 241.917/2015.

Actividad: Bar-cafetería-restaurante.

Ubicación: Calle Alfonso I, 28.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del piso. Calle Alfonso I, 26, 1.º B.
José Gimeno. Calle Alfonso I, 26, 1.º C.
Alicia Orera. Calle Alfonso I, 26, 1.º D.
Patricia Ariza. Calle Alfonso I, 26, 1.º E.
Agustín Albasa. Calle Alfonso I, 26, 1.º F.
Titular del piso. Calle Alfonso I, 26, 2.º A.
M.ª Pilar Blasco. Calle Alfonso I, 26, 2.º F.
Titular del piso. Calle Alfonso I, 26, 3.º D.
Marta Bocatín. Calle Alfonso I, 26, 3.º F.
Titular del piso. Calle Alfonso I, 26, 4.º B.
Titular del piso. Calle Alfonso I, 26, 4.º C.
Titular del piso. Calle Alfonso I, 26, 4.º F.
Titular del piso. Calle Alfonso I, 26, ático.
A. Florida. Calle Alfonso I, 28, 1.º A, esc. 1.
Titular del piso. Calle Alfonso I, 28, 1.º A, esc. 2.
CCC. Calle Alfonso I, 28, 1.º b, esc. 1.
Marina Ros. Calle Alfonso I, 28, 1.º B, esc. 2.

Soldelicatessen, S.L. Calle Alfonso I, 28, 1.º C, esc. 1.

Titular del piso. Calle Alfonso I, 28, 2.º A, esc. 1.

José Mainar. Calle Alfonso I, 28, 2.º C, esc. 1.

Ignacio Domingo. Calle Alfonso I, 28, 4.º A, esc. 1.

Titular del piso. Calle Alfonso I, 28, 4.º B, esc. 1.

Titular del piso. Calle Alfonso I, 28, 5.º B, esc. 1.

Cristina Pintos. Calle Alfonso I, 28, 5.º B, esc. 2.

Titular del piso. Calle Alfonso I, 28, 6.º B, esc. 1.

Manuel Casado. Calle Espoz y Mina, 4, 1.º A.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, 1.º B.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, 1.º C.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, 1.º D.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, 1.º E.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, 1.º F.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, 1.º G.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, 1.º H.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, 2.º A.

Doru Dumbrava. Calle Espoz y Mina, 4, 2.º B.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, 2.º C.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, 2.º D.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, A-A.

Carmen Ariza. Calle Espoz y Mina, 4, A-B.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, entlo. A.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, entlo. B.

Ferralsym. Calle Espoz y Mina, 4, entlo. C.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, pral. A.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, pral. B.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, pral. C.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, pral. D.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, pral. E.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, pral. F.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, pral. G.

Titular del piso. Calle Espoz y Mina, 4, pral. H.

Zaragoza, 14 de abril de 2015. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

**Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo**

Núm. 5.184

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 134.198/2015.

Actividad: Bar-cafetería.

Ubicación: Miguel Servet, 130, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Emerita Viñán. Hermano Adolfo, 4, 1.º A.
Lorenza Martín. Hermano Adolfo, 4, 1.º F.
Elion Clement. Hermano Adolfo, 4, 2.º A.
Francisco Domingo. Hermano Adolfo, 4, 2.º C.
Noureddine Atrani. Hermano Adolfo, 4, 2.º D.
Titular del piso. Hermano Adolfo, 4, 2.º E.
Titular del piso. Hermano Adolfo, 4, 2.º F.
Amparo Sansueña. Hermano Adolfo, 4, 3.º A.
Titular del piso. Hermano Adolfo, 4, 3.º C.
Ghazt Uaakoub. Hermano Adolfo, 4, 3.º D.
Laurentin Iorocab. Hermano Adolfo, 4, 3.º E.
Enrique Lartiga. Hermano Adolfo, 4, 3.º F.
Francisco Guallar. Hermano Adolfo, 4, 4.º A.
Titular del piso. Hermano Adolfo, 4, 4.º B.
Gabriel Forte. Hermano Adolfo, 4, 4.º C.
Joaquín Forte. Hermano Adolfo, 4, 4.º D.
Lidia Espinosa. Hermano Adolfo, 4, 4.º E.

Fernando Martínez. Hermano Adolfo, 4, 5.º A.
 Alicia Miguel. Hermano Adolfo, 4, 5.º D.
 Miguel García. Hermano Adolfo, 4, 5.º F.
 Titular del piso. Hermano Adolfo, 4, 6.º C.
 Pilar López. Hermano Adolfo, 4, 6.º E.
 Titular del piso. Hermano Adolfo, 4, 7.º A.
 José L. Bayo. Hermano Adolfo, 4, 7.º E.
 El titular del piso. Miguel Servet, 130, 1.º A.
 José A. Santos. Miguel Servet, 130, 1.º B.
 José J. Suescun. Miguel Servet, 130, 1.º D.
 Manuel Vergara. Miguel Servet, 130, 2.º B.
 Elvira Agüero. Miguel Servet, 130, 2.º C.
 Víctor Algárate. Miguel Servet, 130, 2.º D.
 Jennifer Mancilla. Miguel Servet, 130, 3.º C.
 Pascual Navarro. Miguel Servet, 130, 4.º A.
 Titular del piso. Miguel Servet, 130, 4.º B.
 Tomás Luque. Miguel Servet, 130, 4.º C.
 René Salazar. Miguel Servet, 130, 5.º A.
 Mario Jesús Artajona. Miguel Servet, 130, 5.º B.
 Titular del piso. Miguel Servet, 130, 5.º C.
 Titular del piso. Miguel Servet, 130, 6.º A.
 Carmen García. Miguel Servet, 130, 6.º D.
 Titular del piso. Miguel Servet, 130, 7.º C.
 Enrique Fillat. Miguel Servet, 130, 7.º D.

Zaragoza, 13 de abril de 2015. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Área de Servicios Públicos y Movilidad

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Núm. 4.681

No habiéndose podido notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 20 de febrero de 2015, adoptado en el expediente 917.010/2012, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por el que se acuerda la imposición de la sanción por la comisión de infracción al artículo 76.2 de la Ordenanza Municipal de Higiene Alimentaria, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Javier Vahl Zulaica, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos, plaza del Pilar, núm. 18, la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 6 de abril de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 4.776

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad:

- Providencia de fecha 5 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
104.221/2014	BEL MARTÍNEZ JESÚS MARÍA

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 9 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
T1229221649/2014	SOW SIDY

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 10 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
T1026074411/2014	BASTERRA DEL AMO RUBÉN
T1028181700/2014	BRAVO GONZÁLEZ DAVID

Expediente	Denunciado
T1101120145/2014	ANTHO MALONGO NTUMBA
T1104115117/2014	YOUSSEF LACHBAH
T1029123358/2014	PALLÁS BERGÉS EVA MARÍA
T1112103409/2014	GÓMEZ SOLÁ LORENA
T1031222532/2014	REBOLLEDO LASTIESAS DAVID MANUEL
94.247/2014	TOURS OUSSAMA

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 13 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
T1009163120/2014	ZACARIAC BEN OUMAR BEN OMAR

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 16 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
T1025154533/2014	VELARBE LÓPEZ DAVID

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 17 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
T1211101702/2014	DUAL GASCA MÓNICA ESTER
T1215214729/2014	DE LA FIGUERA ARANDA ALFONSO
T1212141356/2014	TORRIENTE PRENS MARÍA ESTER
T1212165227/2014	COLLADO ACEITUNO JOSÉ LUIS
T1209140404/2014	QUERALES ORTEGA GEIDY ANTONIETA
T1215224123/2014	PURIZACA CHUNGA JAIME MANUEL
T1212195408/2014	SÁNCHEZ AMAR LAURA
T1102194856/2014	MEDRANO CORDOBAS ESTHER JUNIETTE
T1215205713/2014	RODENAS MORA JESÚS

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 20 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
108.049/2014	RHRARBA HICHAM
109.595/2014	LEÓN SILVA CRISTOFFER SANTIAGO
108.380/2014	SEBASTIÁN LARRIOURI RAÚL
108.181/2014	PEÑA NAVEDA SERGIO
108.185/2014	CARRASCÓN RUBIO JAVIER

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 23 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
69.055/2014	VOICU IONEL DECEBAL
106.928/2014	ÁLVARO MARTÍNEZ LUIS MIGUEL
108.246/2014	ASTUDILLO TUTIVEN ERICK ANDRE
108.251/2014	GIL ANDRÉS ARTURO
108.247/2014	PEÑARANDA GARCÍA JUAN
54.892/2014	RADU DRAGOS BOGDAN
100.384/2014	MUQUINCHE LLUMIQUINGA WILSON PERIQUES
100.711/2014	MARTÍN CALVO DIEGO
108.257/2014	GIMÉNEZ GABARRE OBRAYAN
108.191/2014	FORNIÉS GIMÉNEZ JORGE MANUEL
104.143/2014	MÁRQUEZ PERERO BYRON FRANCISCO

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 24 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
TU00687/2014	BOURDOUNE NAIMA
TU00330/2014	ROSARIO ARIAS DANIELA
TU00643/2014	SILVA PISA VANESA
TU00153/2014	PARASCHITA IONELA FLORINA
TU00803/2014	MARTÍN GIMÉNEZ TERESA
TU00708/2014	GHEORGIU GEORGIAN

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 50 euros.

• Providencia de fecha 25 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
T1029234505/2014	BIELSA MONTAÑÉS MARÍA PILAR
T1028181633/2014	SÁNCHEZ MARTÍN VERÓNICA
T1030191731/2014	LÓPEZ RUBIO PATRICIA
T1020191524/2014	MARTÍNEZ HEREDIA CAROLINA
T1031122934/2014	COSTA GONZALVO ANTONIO
T1017211119/2014	QUIÑONES LARA ALEJANDRO AUGUSTO

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 50 euros.

• Providencia de fecha 2 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
94.717/2014	BENITO PEREIRA ADRIÁN
109.531/2014	DÍAZ HERNÁNDEZ ISRAEL

Por infracción al artículo 54.2 d) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

Expediente	Denunciado
110.042/2015	CORREA DAVILA BYRON EDUARDO
110.395/2015	QUEROL CARRASCO ANDREA

Por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

Expediente	Denunciado
110.384/2015	POELEMANS LAURIEEN
110.220/2015	PAULA EVELYN GISSELLE
110.386/2015	TEJEDA OJEDA JAVIER
110.390/2015	SÁNCHEZ REYNOSA ZENEIDA DEL ROSARIO

Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

Expediente	Denunciado
106.508/2014	PREDA MARIUS ALBERTO

Por infracción al artículo 11.2 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

Expediente	Denunciado
1042.22/2014	LÓPEZ PARDO ALBERTO

Por infracción al artículo 56 n) del Reglamento municipal del servicio urbano de autotaxi de Zaragoza; la sanción a imponer podría ser apercibimiento y/o multa de hasta 90 euros.

• Providencia de fecha 4 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
108.010/2014	LAHUERTA CALATRABA BELÉN
98.164/2014	HERNÁNDEZ BORJA MANUEL
108.018/2014	FABRE AMORES MARIO
98.167/2014	GIMÉNEZ GIMÉNEZ DIEGO
97.569/2014	BORJA SANTIAGO JONATHAN
108.017/2014	HERNÁNDEZ ALIAS MARCOS
98.165/2014	CORTÉS HERNÁNDEZ DAVID
107.915/2014	SOTOMAYOR CHÁVEZ HAROLD ANDRÉS

Por infracción al artículo 11.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

• Providencia de fecha 6 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
107.852/2014	MURILLO CASANOVAS ELOY
106.061/2014	ROLDÁN VILLANUEVA JORGE

Por infracción al artículo 11.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

• Providencia de fecha 9 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
105.976/2014	GEANA SORIN IONUT
105.975/2014	ARIZOM FIDALGO ERICA

Por infracción al artículo 11.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

• Providencia de fecha 10 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
105.978/2014	SÁNCHEZ YASO ELENA
106.348/2014	JUAN BARTOLOMÉ PÉREZ
106.334/2014	MARTÍNEZ MALELLÁN CINTIA MARÍA
106.336/2014	MENSES CARNAL ANTONIO
106.246/2014	ILARDO HERNÁNDEZ MARCO

Por infracción al artículo 11.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

• Providencia de fecha 11 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
TU00716/2015	MAZA MARTÍNEZ RAMÓN
TU00473/2015	PÉREZ BIENZOBAS SENDY
TU00718/2015	COULIBALY BRAMA

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 50 euros.

Expediente	Denunciado
109.167/2014	MARTÍN CALVO BENJAMÍN

Por infracción al artículo 45.5 a) de la Ordenanza municipal reguladora de instalaciones y actividades publicitarias; la sanción a imponer podría ser multa de 100 a 750 euros.

• Providencia de fecha 13 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
26.350/2014	MOHAMMED KHANNOUSSI
104.053/2014	GIRALDO BLANDON OBER

Por infracción al artículo 11.2 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

Ha sido nombrada instructora del expediente doña Carmen Sancho Bustamante, jefe del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el denunciado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 6 de abril de 2015. — La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 4.777

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excmo. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

• Providencia de fecha 18 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
103.435/2014	ORDÓÑEZ PÉREZ ESTER
105.298/2014	EMBARK BOUAL-LA FADUA
97.472/2014	FERNÁNDEZ MATURANA RUBÉN

Por infracción al artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 2.404 a 15.205 euros.

Expediente	Denunciado
103.436/2014	ORDÓÑEZ PÉREZ ESTER
97.474/2014	FERNÁNDEZ MATURANA RUBÉN
93.080/2014	GONZÁLEZ CHARRO PAÚL

Por infracción al artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

Expediente	Denunciado
106.510/2014	MARINESCU MIHAI-ALEXANDRU

Por infracción al artículo 13.2 a) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

Expediente	Denunciado
101.912/2014	OUSMAN JAWARA
110.014/2014	BOGDAN ALIN FILIMON
108.710/2014	YANET TAVARES MATIAS
99.970/2014	ANACHURI NAVARRO ALEX SALIM
110.172/2014	CABELLO LACABRA ROBERTO
106.755/2014	TEJERO NICOLAS LUIS
109.479/2014	GARCÍA MEDINA HERIBERTO

Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de 601 a 30.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

Expediente	Denunciado
106.756/2014	TEJEDOR NICOLÁS LUIS

Por infracción al artículo 12.4 [41.1 b)] de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en materia de Drogodependencias; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 601 euros.

Expediente	Denunciado
44.020/2014	WU AIYUN
108.876/2014	WU AIYUN

Por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa hasta 600 euros.

Expediente	Denunciado
97.470/2014	BELMONTE CENTENO JOSÉ MANUEL

Por infracción al artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 2.404 a 15.205 euros.

Expediente	Denunciado
102.004/2014	LACAMBRA LAPIEDRA RICARDO

Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de 601 a 30.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

Expediente	Denunciado
97.471/2014	BELMONTE CENTENO JOSÉ MANUEL

Por infracción al artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

Expediente	Denunciado
97.473/2014	BELMONTE CENTENO JOSÉ MANUEL

Por infracción al artículo 13.2 f) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

Ha sido nombrada instructora del expediente doña Carmen Sancho Bustamante, jefe del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el denunciado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 6 de abril de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente

Oficina de Protección Animal

Núm. 5.363

El consejero de Cultura, Educación y Medio Ambiente, en fecha 27 de marzo de 2015, resolvió:

Primero. — Aprobar la justificación de las subvenciones para la protección animal para el año 2014 en la ciudad de Zaragoza de las siguientes entidades, para que se continúe la tramitación y se proceda al abono del 20% restante:

Expediente	Entidad	CIF	Proyecto	Financiado	Abonado 80%	Pendiente 20%
1010428/14	A.D.P.C.A.	G60213446	Gastos veter animales Refugio	1.500 €	1.200 €	300 €
1010489/14	"	"	Programa desparasitación	500 €	400 €	100 €
1010514/14	"	"	Tratamientos veterinarios	1.500 €	1.200 €	300 €
1004478/14	Asoc. ATL	G89169575	Apoyo programa Mpal. CES	10.000 €	8.000 €	2.000 €

Segundo. — El presente acuerdo se inscribirá en el libro de resoluciones de órganos unipersonales y se dará traslado del mismo a los interesados, BOPZ, web municipal, grupos municipales, Participación Ciudadana y tablón municipal.

Zaragoza, a 9 de abril de 2015. — El secretario general, P.D.: La técnico de la Oficina de Protección Animal, Manuela García Villamayor.

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 5.438

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2015 de la presidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se amplía el plazo para la resolución del expediente relativo a la propuesta de convenio urbanístico para el Plan parcial del sector 88/1 de Zaragoza (CPU 2015/66).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye como competencia del presidente la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — La entrada del presente expediente con posterioridad a la confección del orden del día correspondiente a la sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza del mes de marzo hace imposible la emisión del acuerdo correspondiente en el plazo establecido al efecto. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como lo preceptuado por el artículo 14 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece que “el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística”, sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos, por el término de quince días para la adopción de acuerdo en el expediente relativo a la propuesta de convenio urbanístico para el Plan parcial del sector 88/1 de Zaragoza (CPU 2015/66).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su artículo 49.1, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que “no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14 establece que “el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística”.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 54.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la ampliación de plazos viene motivada por la perentoriedad del expediente objeto de debate.

Tercero. — Consta informe propuesta de la Vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 24 de abril de 2015.

En virtud de lo expuesto,

Esta presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por quince días adicionales para la adopción de acuerdo, si procede, en el expediente relativo a la modificación de propuesta de convenio urbanístico para el Plan parcial del sector 88/1 de Zaragoza (CPU 2015/66).

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 24 de abril de 2015. — La presidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Pilar Lou Grávalos.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAMÉN

Núm. 5.351

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2015 han sido aprobados los padrones de los siguientes tributos y tasas:

—Tasa del servicio de agua potable del primer trimestre de 2015.

—Tasa de alcantarillado, primer trimestre de 2015.

—Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón primer trimestre de 2015.

—Tasa prestación del Servicio Escuela Municipal Infantil de 0 a 3 años, cuotas de julio a diciembre 2014.

—Precio público por utilización de locales y prestación de servicios, gimnasio, cuotas de julio a diciembre 2014.

Dichos documentos se exponen al público por quince días, durante los cuales podrán los sujetos pasivos examinarlos. Contra la aprobación de los mismos y las liquidaciones que formulen podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 4 de junio al 3 de agosto de 2015, y se realizará en las oficinas municipales, de lunes a jueves, de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00, salvo los recibos domiciliados, que serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin realizarse el pago se iniciará el período ejecutivo, que supone el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda, los intereses de demora correspondientes y las costas que se produzcan.

Alfamén, 15 de abril de 2015. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 5.189

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respectivamente del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de las siguientes providencias de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio, cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA. — En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29 de septiembre), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y periodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiriéndose el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 10 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

RECURSO: En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, se pone en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 17 de abril de 2015. — El recaudador municipal.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/NIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
ALONSO BECERRIL ANA	17455040H	2012	CENSO-ANIMAL	CANINA-YORKSHIRE TERRIER, 981098102441355	PZA. SAN FRANCISCO, 0008 4.º J	50300	7742	1551000207496	11,0000	10,0000	1,00
AMBRONA CARO ANA	17443930V	2012	CENSO-ANIMAL	CANINA-FOX TERRIER DE PELO DURO, 981098100494372	CALLE JUAN PABLO II, 0003, 0000 06 P01 B	50300	7742	1552000208592	11,0000	10,0000	1,00
ANQUELA MORALES FELIX EMILIANO	17438207K	2012	CENSO-ANIMAL	CANINA-BRACO ALEMAN, 981098100590544	CL.MORERIA, 0049 TO DO S	50300	7742	1553000207666	11,0000	10,0000	1,00

Sujeto pasivo	DNI/NIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
BROVIA LAVILLA ADRIAN JESUS	17451974B	2014	BASURAS	RONDA CAMPIELES, 0002 P01 C	C/RONDA CAMPIELES, 0002 1.º C	50300	7742	1554000150327	34,2400	31,1300	3,11
DELOS REYES CALLEJERO SANDRA	17450425A	2012	CENSO-ANIMAL	CANINA-BULLDOG INGLES, 93800000450640	CALLE SIERRA DEL MONCAYO, 0093 0207	50300	7742	15550001207818	11,0000	10,0000	1,00
GARCIA NAVARRO PILAR	17449106H	2014	BASURAS	CALLE VIA DUEVILLE, 0019 P04 IZ	PLAZA SAN FRANCISCO, 0008 ESCALERA 2 P04 K	50300	7742	1558000158691	17,1300	15,5700	1,56
MAROTO MARTIN ESTEFANA	17428819V	2012	CENSO-ANIMAL	CANINA-YORKSHIRE TERRIER, 981098100727511	CL SORIA, 0036	50300	7742	1559000207484	11,0000	10,0000	1,00
MARTINEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	17442291B	2012	CENSO-ANIMAL	CANINA-BRACO ALEMÁN, 981098100586980	CL ARQUITECTO MEDARDE, 0005 5.º DR	50300	7742	1560000207446	11,0000	10,0000	1,00
RECHE AGUDO CLAUDIA	53126323A	2012	CENSO-ANIMAL	CANINA-COCKER SPANIEL INGLES, 981098100978027	CALLE PARAJE MARIVELLA.-APARTADO CORREO 108, 0256	50300	7742	1563000208035	11,0000	10,0000	1,00
ROBLEDOR TORRES JOSE	17444231L	2014	ICIO	PRAJE MARIVELLA, 0170	PZA SEPULCRO, 0005 3.º C	50300	7742	1564000159095	89,4200	81,2900	8,13
SANJUAN RICO SERGIO	17450980Y	2012	CENSO-ANIMAL	CANINA-MESTIZO, 981098102270460	CR VALENCIA, 0009 01 01 IZ	50300	7742	1565000208128	11,0000	10,0000	1,00
VIANDKI SL	B99331639	2014	ICIO	CALLE JUSTO NAVARRO, 0003 PBJ	C/ARQUITECTO MEDARDE, 0017 BAJOS	50300	7742	1567000159086	61,8300	56,2100	5,62
VIANDKI SL	B99331639	2014	LICENCIAS-APER	CALLE JUSTO NAVARRO, 0003 PBJ	C/ARQUITECTO MEDARDE, 0017 BAJOS	50300	7742	1567000159089	207,5200	188,6500	18,87

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 5.190

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de las siguientes providencias de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio, cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA. — En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29 de septiembre), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 10 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

RECURSO: En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, se pone en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 17 de abril de 2015. — El recaudador municipal.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/NIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
ALDAS CUENCA FREDDY RUBEN	X3473060Z	2015	DEN-TRAFICO	3496BRW 2014-0001478 2014-	CL POCIENCIA, 0004	50300	7714	1350 000050294	55,0000	50,0000	5,00
ALDAS CUENCA FREDDY RUBEN	X3473060Z	2015	DEN-TRAFICO	3496BRW 2014-0001621 2014-	CL POCIENCIA, 0004	50300	7714	1350 000050295	55,0000	50,0000	5,00
ALVAREZ MARTINEZ PLUTARCO ALBERTO	X3938078H	2015	DEN-TRAFICO	5836FZS 2014-0001422 2014-	VALDEZ GUZMAN 4 1B	50011	7714	1351 000050296	66,0000	60,0000	6,00
ALVAREZ PLATA CLAUDIA PATRICIA	X8176636K	2015	DEN-TRAFICO	8148CGM 2014-0001471 2014-	CALLE EMILIO JIMENO, 0015 P05 A	50300	7714	1352 000050297	55,0000	50,0000	5,00
ANDREI SIMION	X6887069H	2015	DEN-TRAFICO	M1752SC 2014-0001325 2014-	CL MADRE PUY, 0002 6 5.º A	50300	7714	1353 000050298	44,0000	40,0000	4,00
ANISORA ANDREI	X8305148D	2015	DEN-TRAFICO	M9955YT 2014-0001900 2014-	CALLE BUEN AIRE, 0002 3.º B	50300	7714	1354 000050299	66,0000	60,0000	6,00
ANMICA RESTAURACION SL	B9917970T	2015	DEN-TRAFICO	9032GNW 2014-0001886 2014-	AV ZARAGOZA, 0005	50300	7714	1355 000050300	66,0000	60,0000	6,00
ARADULCES, S.L.	B5072430I	2015	DEN-TRAFICO	5784DHN 2014-0001580 2014-	PARQU INDUSTRIAL EL POLIGONO C/ RIO EBRO, 0010, 0012	50410	7714	1356 000050301	55,0000	50,0000	5,00
AREVALO SANCHEZ DIONISIO	05908041P	2015	DEN-TRAFICO	8272DWJ 2014-0001861 2014-	PLAZA ERLUETA, 0002 P02 A	50300	7714	1357 000050302	66,0000	60,0000	6,00
ASENSIO TERREL JOSE ANTONIO	17764882G	2015	DEN-TRAFICO	3305HBB 2014-0001652 2014-	CALLE VALLE DE ZURIZA, NU: 19, POR: 9, PLA: 1, PTA: Y	50015	7714	1358 000050303	55,0000	50,0000	5,00
AUGUSTA DE MEDIOS S.L.	B9926843S	2015	DEN-TRAFICO	Z4788BK 2014-0001645 2014-	CR SALVADOR ALLENDE, 0027	50015	7714	1359 000050304	55,0000	50,0000	5,00
AUTO SELEC IMPORT SL	B6166461I	2015	DEN-TRAFICO	2236DSJ 2014-0001458 2014-	CALLE PUJADAS, 0063	08700	7714	1360 000050305	55,0000	50,0000	5,00
BABAU CLAUDIO NORBERT	X8815565X	2015	DEN-TRAFICO	NL 2015-0000342 2015-	CALLE MADRE PUY, 0005 6 DCHA	50300	7714	1361 000050306	220,0000	200,0000	20,00
BADAEA ION	Y0423757L	2015	DEN-TRAFICO	Z8749AU 2014-0001228 2014-	CL VICENTE DE LA FUENTE, 0020 2.º	50300	7714	1362 000050307	55,0000	50,0000	5,00
BAESA VILAS FRANCISCO JAVIER	39661899D	2015	DEN-TRAFICO	1981HGIJ 2014-0001459 2014-	PLAZA DE EUROPA, 0003 4 3	43205	7714	1363 000050308	55,0000	50,0000	5,00

Sujeto pasivo	DNI/NIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
BALLESTEROS POLO RAUL	50211834M	2015	DEN-TRAFICO	0075FTT 2014-0001532 2014-	CALLE COLOMBIA , NU: 85	28330	7714	1364 000050309	55,0000	50,0000	5,00
BANU SERGIU NICOLAE	X8770715X	2015	DEN-TRAFICO	1541GTF 2014-0001503 2014-	PS SIXTO CELORRIO, 0012 1.º C	50300	7714	1365 000050310	44,0000	40,0000	4,00
BENEDI SANCHEZ JULIO	17419921C	2015	DEN-TRAFICO	Z2698BJ 2014-0002020 2014-	UR NUXO, 0064 TO DO S	50300	7714	1370 000050314	55,0000	50,0000	5,00
BOCETA COSTA JORGE VICENTE	17450000S	2015	DEN-TRAFICO	5891CXR 2014-0001732 2014-	URB GALAPAGO, 0007 2 C	50300	7714	1374 000050316	55,0000	50,0000	5,00
BROTHERS BUSINESSINVEST SL	B50983899	2015	DEN-TRAFICO	1937DJI 2014-0001845 2014-	CL LASIERRA PUIRRO, 0071	50007	7714	1376 000050318	220,0000	200,0000	20,00
CEDEÑO LAZCANO ANGEL MIGUEL	17458493K	2015	DEN-TRAFICO	6640FSR 2014-0001282 2014-	CL CUARTILLILLO, 0002 1.º F	50300	7714	1382 000050322	55,0000	50,0000	5,00
CEMENTO NATURAL SL	B12406385	2015	DEN-TRAFICO	0513FRV 2014-0001235 2014-	CALLE LAS VELAS, 0030	12560	7714	1383 000050323	55,0000	50,0000	5,00
CESTERO SERON FCO MANUEL	17438717W	2015	DEN-TRAFICO	9452DRD 2014-0001552 2014-	PO ZUBIAURRE 33 BJO A	20015	7714	1384 000050324	55,0000	50,0000	5,00
CETINA PIQUERAS JOSE IGNACIO	17442444A	2015	DEN-TRAFICO	3386CTN 2015-0000052 2015-	AV ZARAGOZA, 0009 1 IZ	50300	7714	1385 000050624	66,0000	60,0000	6,00
CHELMS GINA	Y0361258B	2015	DEN-TRAFICO	6491BGG 2014-0001640 2014-	CL BLAS Y UBIDE, 0004 2 H	50300	7714	1386 000050325	55,0000	50,0000	5,00
CHIRILA CONSTANTIN	X9284322G	2015	DEN-TRAFICO	8960CLY 2015-0000067 2015-	CALLE ZARAGOZA, NU: 8, PLA: 4, PTA: IZDA	50250	7714	1387 000050625	66,0000	60,0000	6,00
CISMARU IONUT	X5738361E	2015	DEN-TRAFICO	0900BRC 2014-0001486 2014-	CALLE ESPRONCEDA, 0022 1 C	50011	7714	1389 000050328	55,0000	50,0000	5,00
CUCA VASILE	Y1708948Q	2015	DEN-TRAFICO	Z3674BJ 2014-0001581 2014-	CALLE JOSE BENLUIRE, 0305 BJ	46011	7714	1390 000050329	44,0000	40,0000	4,00
COLDEA IOANA ALEXANDRA	X7105062V	2015	DEN-TRAFICO	5461FLR 2014-0001479 2014-	PS SIXTO CELORRIO, 0012 1.º F	50300	7714	1391 000050330	55,0000	50,0000	5,00
DANIEL Y ELOY SL	B50138965	2015	DEN-TRAFICO	8382BDK 2014-0001263 2014-	CTRA VALENCIA, KM 7.500	50410	7714	1393 000050332	66,0000	60,0000	6,00
DEACONU MARIUS MARIAN	X6972785Z	2015	DEN-TRAFICO	5837DRG 2014-0001423 2014-	CL LOS SANTOS, 0037	50300	7714	1394 000050333	66,0000	60,0000	6,00
DEL CERRO BERRIO MARIA DEL PILAR	11792402A	2015	DEN-TRAFICO	5378CPN 2014-0001163 2014-	CALLE HUERTAS, 0013 2 D	28229	7714	1395 000050334	55,0000	50,0000	5,00
DELGADO ANGLADA PILAR	17451486Y	2015	DEN-TRAFICO	7265HGJ 2014-0001289 2014-	CALLE BENEDICTO XIII, 0005 ESCALERA 5 P03 A	50300	7714	1396 000050335	55,0000	50,0000	5,00
DELGADO ANGLADA PILAR	17451486Y	2015	DEN-TRAFICO	7265HGJ 2014-0001450 2014-	CALLE BENEDICTO XIII, 0005 ESCALERA 5 P03 A	50300	7714	1396 000050336	66,0000	60,0000	6,00
DIAZ JUAN ANA ISABEL	25433906E	2015	DEN-TRAFICO	7878HBS 2014-0001733 2014-	AVDA ILUSTRACION 18 C94	50012	7714	1398 000050339	55,0000	50,0000	5,00
E JAQUES SANCHEZ MARIA CONSUELO	73096125D	2015	DEN-TRAFICO	3978GTD 2014-0001261 2014-	PSO. RUSEÑORES, 0026 E 1 2 C	50006	7714	1399 000050340	66,0000	60,0000	6,00
E JAQUES SANCHEZ MARIA CONSUELO	73096125D	2015	DEN-TRAFICO	3978GTD 2014-0001270 2014-	PSO. RUSEÑORES, 0026 E 1 2 C	50006	7714	1399 000050341	66,0000	60,0000	6,00
EL BAHARI FETHI	X4159256M	2015	DEN-TRAFICO	Z 0408BM 2014-0001473 2014-	PLZA SHEILA HERRERO 3 4A	50007	7714	1400 000050342	55,0000	50,0000	5,00
ELEKTRADIA KAROTXE SL	B31883838	2015	DEN-TRAFICO	6722HNR 2014-0001547 2014-	AVDA IRUN, 0038 BAJO -ARRE-	31194	7714	1401 000050343	55,0000	50,0000	5,00
ESPINOSA VICENTE GLORIA DEL CARMEN	45299351T	2015	DEN-TRAFICO	9154DPR 2014-0001186 2014-	BDA CONSTITUCION, 0018 4 B	50006	7714	1404 000050345	66,0000	60,0000	6,00
ESTEYAN BELLAN DAVID	15420479Z	2015	DEN-TRAFICO	4665DYW 2014-0001878 2014-	CALLE MARIA MOLINER, 0003 BAJO C	50300	7714	1405 000050346	66,0000	60,0000	6,00
FELIZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	17458497W	2015	DEN-TRAFICO	Z5291BK 2014-0001465 2014-	PZ DARIO PEREZ, 0001 1 B	50300	7714	1408 000050348	55,0000	50,0000	5,00
FENIX, S.C.	J99094336	2015	DEN-TRAFICO	3842DZR 2014-0001278 2014-	CL LEONARDO CHABACIER, 0011 P04 B	50300	7714	1409 000050349	66,0000	60,0000	6,00
FENIX, S.C.	J99094336	2015	DEN-TRAFICO	3842DZR 2014-0001752 2014-	CL LEONARDO CHABACIER, 0011 P04 B	50300	7714	1409 000050350	55,0000	50,0000	5,00
FENIX, S.C.	J99094336	2015	DEN-TRAFICO	3842DZR 2014-0001859 2014-	CL LEONARDO CHABACIER, 0011 P04 B	50300	7714	1409 000050351	66,0000	60,0000	6,00
FERNANDEZ SERRANO PATRICIA	39350492E	2015	DEN-TRAFICO	6624HMN 2014-0001938 2014-	CALLE OLIEGUR MIRO, 0006 1.º 3.º	08240	7714	1410 000050352	66,0000	60,0000	6,00
FORTES IVANOVIC OSMAR	Y2265475N	2015	DEN-TRAFICO	1651BZH 2014-0001160 2014-	PASEO PASEO MARITIMO, 0354 PPRL 1	08860	7714	1411 000050353	55,0000	50,0000	5,00
FRANCO ALVAREZ GONZALO	17447480W	2015	DEN-TRAFICO	6495GCR 2014-0001682 2014-000000001682	CALLE COLLADILLO, 0017	50342	7714	1412 000050628	55,0000	50,0000	5,00
GARCILLA RODRIGUEZ JESUS	17447816Q	2015	DEN-TRAFICO	7195BZH 2014-0001341 2014-	CL GOYA, 0054	50293	7714	1413 000050354	66,0000	60,0000	6,00
GARCIA BERNARD DAYANA	5357765R	2015	DEN-TRAFICO	0649CCH 2014-0001149 2014-	CALLE ALEMANIA, 0003 2 F	06400	7714	1415 000050356	55,0000	50,0000	5,00
GARCIA HERNANDO ADRIAN TEOFILO	17456240E	2015	DEN-TRAFICO	0765FMH 2014-0001206 2014-	CALLE TRINQUETE ALTO, 0004 P03 A	50300	7714	1416 000050357	55,0000	50,0000	5,00
GARCIA HERNANDO ADRIAN TEOFILO	17456240E	2015	DEN-TRAFICO	0765FMH 2014-0001242 2014-	CALLE TRINQUETE ALTO, 0004 P03 A	50300	7714	1416 000050358	44,0000	40,0000	4,00
GARCIA HERNANDO ADRIAN TEOFILO	17456240E	2015	DEN-TRAFICO	0765FMH 2014-0001570 2014-	CALLE TRINQUETE ALTO, 0004 P03 A	50300	7714	1416 000050359	55,0000	50,0000	5,00
GARCIA HERNANDO ADRIAN TEOFILO	17456240E	2015	DEN-TRAFICO	0765FMH 2014-0001574 2014-	CALLE TRINQUETE ALTO, 0004 P03 A	50300	7714	1416 000050360	55,0000	50,0000	5,00
GARCIA MOCE LOURDES	17435577J	2015	DEN-TRAFICO	Z7313BD 2014-0001881 2014-0000000001881	CL RIO EBRO, 0014	50300	7714	1417 000050629	66,0000	60,0000	6,00
GARCIA SALINAS MARIA PILAR	17711318F	2015	DEN-TRAFICO	5526BBF 2014-0001820 2014-	CALLE DELICIAS, 0024 CS, 6 S/N	50195	7714	1418 000050361	66,0000	60,0000	6,00
GOMEZ CARAVANTE INMACULADA	31695247M	2015	DEN-TRAFICO	C46620BM 2014-0001592 2014-	LUIS PANTOJA ANTUNEZ 2 4B	41406	7714	1420 000050363	55,0000	50,0000	5,00
GOMEZ PARDO MIGUEL ANGEL	16799614A	2015	DEN-TRAFICO	1321DIT 2014-0001666 2014-	CALLE TEOGENES ORTEGO, NU: 8, BQ: B	12004	7714	1421 000050364	55,0000	50,0000	5,00
GONZALEZ VALE MA JOSEFA	44615536K	2015	DEN-TRAFICO	8129CVN 2014-0001839 2014-	TORRE NUEVA 6 1 B ESC DCH	31010	7714	1423 000050367	66,0000	60,0000	6,00
GROZAVESCU ANA	X6648792K	2015	DEN-TRAFICO	2690DPF 2014-0001365 2014-	CL LOS RUBIO VERGARA, 0011	50300	7714	1426 000050371	66,0000	60,0000	6,00
GROZEA AURAS	X7623049K	2015	DEN-TRAFICO	NA4661BC 2014-0001461 2014-	CALLE MADRE PUY, 0009 1 P02 A	50300	7714	1427 000050372	55,0000	50,0000	5,00
HERMOSILLA BALLESTER TEOFILO	17426931S	2015	DEN-TRAFICO	1100BHD 2015-0000021 2015-	PS SIXTO CELORRIO, 0047 P02 D	50300	7714	1428 000050630	55,0000	50,0000	5,00
IVERECO SOLUCIONES SL	B8444930S	2015	DEN-TRAFICO	6437FZY 2014-0001686 2014-	CALLE RAMON Y CAJAL, 0055 LOCAL C	50410	7714	1433 000050376	55,0000	50,0000	5,00
LAGO GRAÑA JOSE MARIA	32675962T	2015	DEN-TRAFICO	6508DDH 2014-0001193 2014-	RUA ILLA DE SALVORA, 0004 4 1	15570	7714	1434 000050377	44,0000	40,0000	4,00
LAGO GRAÑA JOSE MARIA	32675962T	2015	DEN-TRAFICO	6508DDD 2014-0001248 2014-	RUA ILLA DE SALVORA, 0004 4 1	15570	7714	1434 000050378	55,0000	50,0000	5,00
LASHERAS JIMENEZ FRANCISCO	17453501C	2015	DEN-TRAFICO	6559BHS 2014-0001514 2014-	CL BERNABE MARTI, 0008	50310	7714	1435 000050379	55,0000	50,0000	5,00
LAVILLA IBAZGO JAIME	25148356H	2015	DEN-TRAFICO	2153BNZ 2014-0001729 2014-	AV FCO DE GOYA 72 4C	50005	7714	1436 000050380	55,0000	50,0000	5,00
LAZAR ADRIAN	X9417894S	2015	DEN-TRAFICO	MU9110BT 2014-0001513 2014-	PLAZA SEÑORIA, 0005	50293	7714	1437 000050381	55,0000	50,0000	5,00
LEONARD SALI ROBERT	Y0577551N	2015	DEN-TRAFICO	SE4117DG 2014-0001134 2014-	CALLE MAYOR, 0057 BJ	02160	7714	1439 000050384	55,0000	50,0000	5,00
MANOLE AURELIA	X7655617K	2015	DEN-TRAFICO	M7489PB 2014-0001368 2014-	CALLE RUA DE DATO, 0061 P04	50300	7714	1441 000050386	66,0000	60,0000	6,00
MARSEN SANJUAN ERNESTO SLN E	B9902978T	2015	DEN-TRAFICO	Z5558BK 2014-0001637 2014-	CL SAN ANTON 9	50300	7714	1442 000050387	55,0000	50,0000	5,00
MARIN ORTIGOSA SALVADOR	25691869H	2015	DEN-TRAFICO	7002FZY 2014-0001668 2014-	AV EUROPA, URB. BARCELO, 0108 11 D 5 B	29004	7714	1444 000050390	55,0000	50,0000	5,00
MECHES MIRCEA	X3691968P	2015	DEN-TRAFICO	8483CVB 2015-0000057 2015-	CUSTA TARANCON ALTO, 0009	50000	7714	1448 000050632	66,0000	60,0000	6,00
MELLAHI RACHID	X4777192T	2015	DEN-TRAFICO	4090CKG 2014-0001531 2014-	HOCINO 24	50220	7714	1450 000050395	55,0000	50,0000	5,00
MITTELU DINA	Y0202918A	2015	DEN-TRAFICO	Z3185AY 2014-0001400 2014-	CL BERNABE MARTI, NU: 2	50293	7714	1452 000050398	66,0000	60,0000	6,00
MITTELU CRISTIAN	X9130988K	2015	DEN-TRAFICO	9272BBM 2015-0000298 2015-	CALLE BARRANCO, 0012 CASA 3	50293	7714	1453 000050633	220,0000	200,0000	20,00
MOLDOVAN SIMION	X875547E	2015	DEN-TRAFICO	TO6485AD 2014-0001896 2014-	CALLE ALTA, NU: 2 1	50280	7714	1454 000050399	66,0000	60,0000	6,00
MOLDOVAN ANDREEA DANIELA	X8401661Z	2015	DEN-TRAFICO	0128GTF 2014-0001628 2014-	PLZ MARCIAL 3 D 1 A	50300	7714	1455 000050400	55,0000	50,0000	5,00
MONZO GIL JOSE LUIS	19897277T	2015	DEN-TRAFICO	6124BMR 2014-0001421 2014-	CL ALBORATA, 0060 1 2	46010	7714	1456 000050401	66,0000	60,0000	6,00
MORLANES NAVARRO MARIA TERESA	17435562K	2015	DEN-TRAFICO	3676FWZ 2014-0001563 2014-	PASEO CORTES DE ARAGON, 0021 P01 IZ	50300	7714	1458 000050403	44,0000	40,0000	4,00
MUNCIUTORI SORIN CONSTANTIN	X3326658F	2015	DEN-TRAFICO	5583CKN 2014-0001895 2014-	CL VALENTIN GOMEZ, 0008 3.º H	50300	7714				

Sujeto pasivo	DNI/NIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo		
SOLIS SEGURA AMELIA MARIA	05923353W	2015	DEN-TRAFICO	4440CFC 2014-0001655 2014-	CALLE BOLIVIA, NU: 51		50010	7714	1498	000050449	55,0000	50,0000	5,00
STANLIA MARIOARA DELIA	X9073110R	2015	DEN-TRAFICO	MA1124BW 2014-0001476 2014-	HORT DE GORRETA 4		46600	7714	1499	000050450	55,0000	50,0000	5,00
TERAN MIHAI EDUARD	X5881987J	2015	DEN-TRAFICO	Z2710BF 2015-0000013 2015-000000000013	C/EMILIO GIMENO, 0006 4.º C		50300	7714	1504	000050642	220,0000	200,0000	20,00
TULEA ROBERT GABRIEL	Y1236765T	2015	DEN-TRAFICO	B2089UB 2014-0001741 2014-	ALFONSO XIII 2 1 2		08192	7714	1506	000050457	55,0000	50,0000	5,00
TULEA ROBERT GABRIEL	Y1236765T	2015	DEN-TRAFICO	B2089UB 2014-0001744 2014-	ALFONSO XIII 2 1 2		08192	7714	1506	000050458	55,0000	50,0000	5,00
TULEA ROBERT GABRIEL	Y1236765T	2015	DEN-TRAFICO	B2089UB 2015-0000061 2015-	ALFONSO XIII 2 1 2		08192	7714	1506	000050643	220,0000	200,0000	20,00
VARGA MARIUS	X5995634V	2015	DEN-TRAFICO	5501BGF 2014-0001366 2014-	C/DOMINICOS, 0004 2.º IZDA		50300	7714	1508	000050460	66,0000	60,0000	6,00
VARGA SANDU	X8760609R	2015	DEN-TRAFICO	Z4294BG 2014-0001357 2014-	CALLE DOCTOR FLEMING, 0001 ENTR 2		50300	7714	1509	000050461	66,0000	60,0000	6,00

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 5.191

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de las siguientes providencias de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio, cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA. — En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29 de septiembre), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 10 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

RECURSO: En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, se pone en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 17 de abril de 2015. — El recaudador municipal.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/NIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo		
PROMOCIONES MALDOPER SL	B99084352	2014	IBI (URB)	CL.SANCHO Y GIL, 0011 02 01	CL.ESCULTOR PALAU, 0030 LOCAL		50017	7737	1538	000084838	19,8000	18,0000	1,80
PROMOCIONES MALDOPER SL	B99084352	2014	IBI (URB)	CL.SANCHO Y GIL, 0011 02 02	CL.ESCULTOR PALAU, 0030 LOCAL		50017	7737	1538	000084839	72,4000	65,8200	6,58
PROMOCIONES MALDOPER SL	B99084352	2014	IBI (URB)	CL.SANCHO Y GIL, 0011 04 01	CL.ESCULTOR PALAU, 0030 LOCAL		50017	7737	1538	000084840	95,8900	87,1700	8,72
PROMOCIONES MALDOPER SL	B99084352	2014	IBI (URB)	CL.SANCHO Y GIL, 0011 04 02	CL.ESCULTOR PALAU, 0030 LOCAL		50017	7737	1538	000084841	161,6600	146,9600	14,70
PROMOCIONES MALDOPER SL	B99084352	2014	IBI (URB)	CL.SANCHO Y GIL, 0011 00 01	CL.ESCULTOR PALAU, 0030 LOCAL		50017	7737	1538	000084842	94,0200	85,4700	8,55

CALATAYUD

Núm. 5.388

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica del año 2015 aprobados en sesión de Junta de Gobierno Local de 27 de abril, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales (Departamento de Rentas y Exacciones) durante un período de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública del padrón.

Asimismo se comunica la apertura del cobro de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 2015, en período voluntario del día 3 de junio al 3 de agosto de 2015 (ambos inclusive).

Los recibos domiciliados a través de entidades bancarias se cargarán en cuenta a partir del 3 de junio. Estos recibos se emiten por el 60% de la cuota total, siendo cargado el 40% restante a partir del 8 de octubre de 2015.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en cualquiera de las oficinas que Ibercaja posee por todo el territorio nacional, pudiendo hacer uso de la domiciliación para años posteriores dando cuenta en el departamento de rentas (primera planta Casa Consistorial) o en la oficina de recaudación municipal, sita en Plaza la Correa número 1.

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (3 de junio al 3 de agosto) sin haber realizado el ingreso llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio, exigiéndose en cada caso los recargos legalmente establecidos.

Calatayud, a 29 de abril de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CARENAS**Núm. 5.300**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Carenas, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

CARENAS**Núm. 5.302**

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2015 se ha aprobado el padrón de suministro de agua, alcantarillado e impuesto sobre contaminación de las aguas del primer trimestre del año 2015, el cual permanecerá expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

— Período voluntario: Del 21 de abril al 30 de mayo de 2015.

— Período ejecutivo: Finalizado este plazo se incurrirá, según proceda, en el recargo de apremio y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago:

— En la oficina de Ibercaja o Bantierra en Ateca.

— En las oficinas municipales.

Carenas, a 21 de abril de 2015. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

CARIÑENA**Núm. 5.299**

Por resolución de Alcaldía número 163/2015, de fecha 28 de abril, se ha aprobado el padrón de las siguientes tasas correspondientes al período impositivo de enero, febrero y marzo (primer trimestre) del año 2015:

— Suministro de agua potable doméstica, comercial, industrial, etc.

— Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

— Prestación del servicio de alcantarillado.

— Ocupación de terrenos de uso público.

— Ocupación puestos de mercado.

— Acometidas a las redes de agua y alcantarillado.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanarse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 28 de abril al día 29 de junio de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio; el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cariñena, 27 de abril de 2015. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CASTILISCAR**Núm. 5.375**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castiliscar, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, José Ignacio Bueno Olóriz.

COMARCA CAMPO DE BORJA**Núm. 5.309**

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto de la Comarca de Campo de Borja para el presente año 2015 sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, y por acuerdo del Consejo Comarcal de 18 de diciembre de 2013, y en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial de aprobación adopta carácter definitivo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto ejercicio 2015*Estado de gastos*

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes:	
Capítulo I: Gastos de personal	1.430.769,26
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	889.168,40
Capítulo III: Gastos financieros	4.000,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	442.802,00
B) Gastos por operaciones de capital:	
Capítulo VI: Inversiones reales	6.003,00
Capítulo VII : Transferencias de capital	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	29.188,89
Total	2.801.931,55

Estado de ingresos

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes:	
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	187.406,55
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.599.025,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	12.500,00
B) Ingresos por operaciones de capital:	
Capítulo VII: Transferencias de capital	3.000,00
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	0,00
Total	2.801.931,55

Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L.*Previsión de gastos*

Capítulo I: Gastos de personal	88.562,00
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	22.805,00
Capítulo III: Gastos financieros	5.981,93

	Euros
Capítulo VI: Inversiones reales	00,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	11.394,07
Total	128.743,00

Previsión de ingresos

Capítulo IV: Transferencias corrientes	23.708,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	105.035,00
Total	128.743,00

Consolidación presupuesto de gastos

	Comarca	Sociedad	Total
A) Gastos por operaciones corrientes:			
Capítulo I: Gastos de personal	1.430.769,26	88.562,00	1.519.331,26
Capítulo I: Gastos en bienes corrientes y servicios	827.989,08	22.805,00	850.794,08
Capítulo III: Gastos financieros	4.000,00	5.981,93	9.981,93
Capítulo IV: Transferencias corrientes	442.802,00	0,00	442.802,00
B) Gastos por operaciones de capital:			
Capítulo VI: Inversiones reales	6.000,03	0,00	6.003,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	29.188,89	11.394,07	40.582,96
Total	2.869.495,23		

Consolidación presupuesto de ingresos

	Comarca	Sociedad	Total
A) Ingresos por operaciones corrientes:			
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	187.406,55		187.406,55
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.599.025,00	23.708,00	2.622.733,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	12.500,00	43.855,68	56.355,68
B) Ingresos por operaciones de capital:			
Capítulo VII: Transferencias de capital	3.000,00		3.000,00
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00		0,00
Total	2.869.495,23		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Administración Local de Aragón se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

• Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

Subescala: Secretaría-Intervención.

Plazas: Una.

Grupo A1-A2, nivel 26.

Cubierta en propiedad.

• Escala de Administración General:

Subescala: Administrativo.

Plazas: Una.

Grupo C1, nivel 11.

Cubierta en propiedad.

• Escala de Administración General:

Subescala: De gestión (técnico medio de gestión).

Plaza: Una.

Grupo A2, nivel 22.

Cubierta en propiedad.

• Escala de Administración especial:

Subescala: Técnica (técnico medio, director del Servicio Social de Base).

Plaza: Una.

Grupo A2, nivel 22.

Cubierta en propiedad.

PERSONAL LABORAL:

a) Servicios generales:

Administrativo.

Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

Se amortiza una plaza de técnico informático.

b) Servicio del Parque de Maquinaria Comarcal:

Operarios-conductores del Parque de Maquinaria Comarcal.

Plazas: Cuatro, una plaza en régimen laboral fijo, dos plazas de carácter laboral de duración indefinida, una plaza vacante.

c) Servicios sociales generales y servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales de base:

— Trabajador Social:

Plazas: Cinco, cuatro plazas en régimen laboral fijo en propiedad, una plaza de carácter laboral de duración indefinida.

— Auxiliar administrativo:

Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

— Auxiliar de ayuda a domicilio:

Plazas: Veintiocho, en régimen laboral de duración temporal a tiempo completo o de duración determinada a tiempo parcial por obra o servicio.

— Limpiadora del SSB:

Plazas: Dos, en régimen de carácter laboral de duración indefinida a tiempo completo.

— Psicólogo:

Plazas: Una, vacante.

— Educador social:

Plazas: Una, vacante.

d) Centro ocupacional de disminuidos de Agón:

— Terapeuta ocupacional.

Plazas: Una, vacante.

— Monitor:

Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

e) Servicio Comarcal de Juventud:

— Técnico de Juventud y Participación Ciudadana.

Plazas: Una, vacante.

f) Servicio Comarcal de Deportes:

— Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes.

Plazas: Una, cubierta en propiedad.

— Monitores deportivos:

Plazas: Cinco, en régimen laboral temporal a tiempo parcial.

e) Servicio Comarcal de Cultura:

Técnico de Cultura.

Plaza: una, cubierta en propiedad.

ASIGNACIONES MIEMBROS CORPORACIÓN:

• Presidente, dedicación exclusiva, 33.337,08 euros brutos anuales.

• Los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir 60 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados comarcales de los que formen parte. En caso de que las sesiones fueran consecutivas, solo se cobrará por la asistencia a una de ellas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Borja, a 28 de abril de 2015. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 5.254

BASES por las que se rige la convocatoria de una beca para el desarrollo de trabajos de información juvenil y dinamización rural dentro del Programa de Oficina Comarcal de Información Juvenil de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro-Proyecto de antenas informativas durante el período marzo-septiembre de 2015, correspondiente al municipio de La Zaida, tras haber renunciado las personas beneficiarias y no existiendo personas en reserva

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2015, las bases de la convocatoria de una beca para el desarrollo de los trabajos de información juvenil y dinamización rural dentro del Programa de Oficina Comarcal de Información Juvenil de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca de Antenas Informativas en el municipio de La Zaida para establecer la colaboración entre estos jóvenes y la Comarca Ribera Baja del Ebro en materia de información juvenil y dinamización del territorio, publicadas en el BOPZ núm. 6, de 9 de enero de 2015, y habiendo quedado desierta por la renuncia de las personas beneficiarias.

Cada punto informativo tendrá dos jóvenes becados como mínimo y cuatro como máximo entre los que se repartirá el total de la cantidad. En caso de solo un joven por punto/municipio, la cantidad máxima subvencionada será el 50% de la beca.

La duración de esta beca será de siete meses el período comprendido entre 1 de marzo y 30 de septiembre.

Segunda. — *Beneficiarios/as.*

Los candidatos a las becas objeto de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

— Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea.

— Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

—Estar inscrito como socio en cualquiera de los espacios jóvenes de la Comarca (exceptuando los municipios donde no hay dichas instalaciones; Alborge, Cinco Olivas y Velilla de Ebro).

Tercera. — *Cuánta de la beca.*

La dotación de cada beca será de 300 euros, sometidos a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente. Dicha cantidad se prorrateará en dos trimestres (junio y septiembre) que se abonarán a las personas beneficiarias previa justificación de haber destinado un importe igual o superior a la cantidad subvencionada en algún concepto que pueda incluirse en la siguiente lista:

—Cuota/s derivadas de actividades en materia juvenil. Cuota de inscripción al espacio joven, cursos y actividades del propio espacio o del Servicio Comarcal de Juventud.

—Gastos de formación, tanto académica como no formal del beneficiario. Matriculas, cursos complementarios, másters, curso de monitor de tiempo libre, primeros auxilios, costes derivados de esa formación.

—Cursos, actividades, matriculas de otras actividades no juveniles (deportivas, culturales, musicales, sociales) promovidas por Ayuntamientos, Comarca u otras entidades.

Cuarta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

La solicitud, según modelo oficial, será dirigida a la señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ y hasta treinta días naturales desde de la misma, debiendo acompañarse a la misma los siguientes documentos:

—Instancia según el modelo oficial (anexo I).

—Solicitud de beca según modelo oficial rellenado con ordenador (anexo 2). Descargar desde la web www.riberabaja.es/juventud.

—Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte (no necesario si dicha documentación ya obra en esta administración)

—Fotografía tamaño carné en formato electrónico (no necesario si dicha documentación ya obra en ésta administración). Enviar a juventud@riberabaja.es.

Quinta. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que cumplan los requisitos se tramitarán elaborando:

a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas en el que constará si los/las solicitantes cumplen los requisitos para acceder a la beca.

b) Propuesta de concesión o denegación formulada por el jurado justificando motivadamente la beca a conceder de acuerdo con lo previsto en la base séptima de esta convocatoria.

c) Propuesta de resolución suscrita por el técnico auxiliar de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro, coordinador del programa Oficina Comarcal de Información Juvenil.

d) Resolución de la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro aprobando o denegando la subvención.

Sexta. — *Composición del jurado.*

El jurado estará integrado por:

a) Señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

b) Técnico de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro

c) Técnico auxiliar de Juventud de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, coordinador del programa Oficina Comarcal de Información Juvenil.

d) Secretario de la Comarca Ribera Baja del Ebro

Séptima. — *Criterios de otorgamiento de la beca.*

El jurado para decidir la concesión de la beca atenderá fundamentalmente a los siguientes criterios:

—Evaluación de la documentación presentada, así como de las líneas de trabajo fijadas y/o propuestas por el solicitante así como valoración del compromiso personal de cada uno.

—La capacidad personal de cada uno de los solicitantes en materia de dinamización del territorio. Se atenderá especialmente a las personas con formación en materia de animación o información juvenil.

—Experiencia como dinamizadores e informadores juveniles de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio Comarcal de Juventud en caso de haber sido Antena Informativa en anteriores ejercicios.

—Participación en jornadas, actividades, proyectos, intercambios juveniles organizados por los espacios jóvenes y/o Servicio Comarcal de Juventud de la Ribera Baja del Ebro.

—El jurado podrá declarar desierta la concesión de la beca.

Octava. — *Resolución.*

La resolución de la concesión de las becas se realizará por la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, a propuesta del jurado, dentro del plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de la solicitud. Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera producido la notificación, se entenderá desestimada la solicitud. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposi-

ción ante el órgano que dicte esta resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

Novena. — *Obligaciones de la persona beneficiaria de la beca.*

Serán obligaciones de las personas que obtengan la beca:

a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.

b) Presentar en el Servicio Comarcal de Juventud de la Ribera Baja del Ebro, los justificantes de gastos subvencionables mediante la presente convocatoria antes de los días 15 de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre.

c) Asistir a las reuniones de coordinación entre el Servicio y las Antenas Informativas en los Puntos Informativos, o en las de carácter general que sean convocados.

d) Asistir a los encuentros de formación de Jóvenes Dinamizadores Rurales que sea conveniente según recomendación del Servicio de Juventud. Hasta un máximo de tres anuales.

e) Difundir información sobre actividades, cursos, jornadas, etc., por todos los medios disponibles siempre que sea requerido por el Servicio Comarcal.

f) Asistir a las actividades o eventos que sea requerido por el Servicio Comarcal de Juventud cuando la presencia de las antenas informativas sea necesaria.

g) En el caso de municipios con espacios jóvenes; colaborar en la programación del centro, asistir asiduamente a las instalaciones y ser enlace entre la juventud local y la entidad.

h) En el caso de municipios sin espacio joven; gestionar los espacios o puntos informativos como espacio público para jóvenes con recursos de ocio y tiempo libre, bajo supervisión del responsable del espacio.

i) Gestionar anualmente un programa de actividades, más o menos extenso, en función de las necesidades, englobado en la acción "Dinamización desde los PIJs" y coordinado por el Servicio Comarcal de Juventud.

Décima. — *Créditos presupuestarios.*

El importe de la beca que asciende a 300 euros condicionado a disposición presupuestaria (con cargo a la partida 327.480.301 de 2015).

Undécima. — *Reintegro de las cantidades percibidas.*

La no presentación de los justificantes, la dejación de funciones, la incompatibilidad de las funciones con los horarios disponibles, así como la no asistencia sin causa justificada a las reuniones, jornadas de formación o actividades implicará la pérdida de la beca y el reintegro de las cantidades recibidas.

Duodécima. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tablones de anuncios de los municipios que componen la misma.

Decimotercera. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recursos contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Quinto, a 9 de abril de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO I

Instancia solicitud beca para antenas informativas 2015 (La Zaida)

Don/Doña, con DNI y domicilio en, municipio

Que en el BOPZ núm., de fecha 2015 se ha publicado la convocatoria de nueve becas para el desarrollo de trabajos de información juvenil y dinamización rural dentro del Programa de Oficina Comarcal de Información Juvenil de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro-Proyecto de antenas informativas durante el ejercicio 2015. (Marzo-septiembre).

Que por la presente cumple las condiciones expresadas en la convocatoria.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Ser incluido/a como candidato/a a la beca objeto de la convocatoria mencionada.

En, a de de 2015.

Firma:

Se adjunta:

• Solicitud de beca según modelo oficial rellenado a máquina u ordenador (anexo 2).

• Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte (no necesario si dicha documentación ya obra en ésta administración).

• Fotografía tamaño carné en formato electrónico (no necesario si dicha documentación ya obra en esta Administración). Enviar a juventud@riberabaja.es.

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Policía Local****Notificaciones de incoación de expedientes sancionadores Núm. 4.905**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico y Seguridad Vial (en adelante LSV), al no haberse podido practicar las notificaciones de infracciones a la normativa de tráfico que se indican en cada uno de los expedientes que integran la relación en procedimientos iniciados, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este facilitar, en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación, el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación del conductor en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis de la LSV). Tales datos los remitirá a la Oficina de Tráfico-Cuartel de la Policía Local (plaza de la Villa, sin número, 50600 Ejea de los Caballeros), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción; y si incumpliese esta obligación, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en los artículos 9 bis-1a, 65.5 j) y 67 de la LSV, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple si es infracción grave o muy grave. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, tiene derecho a la vista del expediente, así como la reducción del 50% si la hace efectiva durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones; en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 de la LSV). De no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formular las alegaciones y proponer pruebas. Caso de no presentarlas ni abonar el importe en plazo, el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 de la LSV). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (art. 90.1 de la LSV).

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

4.º En las infracciones en las que constan puntos (conforme al anexo II de la LSV), estos de detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Ejea de los Caballeros, a 14 de abril de 2015. — El secretario general accidental, Ángel Lerendegui Ilarri.

ANEXO**Relación de expedientes sancionadores**

Nombre	Matrícula	Art. inf.	Ptos.	Sanción	N.º expte.
EDUARDO VILLA ASIN	-8389-DVJ	94-2B-5T		24 €	2015/0143
MIGUEL ANGEL GALLARDO BERRIO	-9852-CKH	94-2B-5S		60 €	2015/0145
MIGUEL ANGEL GALLARDO BERRIO	-9852-CKH	94-2B-5T		24 €	2015/0153
EDUARDO VILLA ASIN	-8389-DVJ	94-2B-5S		60 €	2015/0159
ISAAC CLEMENTE RIVERA	Z-3129-BN	94-2B-5S		60 €	2015/0176
WU, YAN	-9991-CLV	94-2B-5S		60 €	2015/0180
MARIA MERCEDES GIL RODRIGUEZ	-9205-BBF	94-2B-5T		24 €	2015/0184
EXCAVACIONES M Y F, SL	-3247-CMS	94-2B-5S		60 €	2015/0190
FRANCISCO ALCAÑIZ CEJUELA	-4713-FLV	94-2B-5S		60 €	2015/0199
LUIS FERNANDO MARTINEZ OTERO	-3777-HJN	94-2B-5S		60 €	2015/0234
FERNANDO ROMANO GARCES	-2469-FYZ	129-2-5B		200 €	2015/0238
FERNANDO ROMANO GARCES	-2469-FYZ	169-/-5B	4	200 €	2015/0239
FERNANDO ROMANO GARCES	-2469-FYZ	50-1-5A	2	300 €	2015/0240
MANUEL PELEGRINA VICTORIA	-0272-CFB	154-/-5B		80 €	2015/0246

EJEA DE LOS CABALLEROS**Citación para notificación por comparecencia de los procedimientos que se relacionan****Núm. 5.013**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de Diciembre), habiéndose

dose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar los actos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar estos por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Organo	RAZON SOCIAL / NOMBRE	C.I.F.	EXPTE.	TIPO
Dec. Alcaldía	EVANGELISTA PEREIRA, EDNA	X2422200R	2014/30481	OCUPACION NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL
Dec. Alcaldía	ESCOLANO ROY, FRANCISCA	17387813C	2014/33703	ICIO EXPTE. 238/14
Dec. Alcaldía	CDAD. PROP. EDIF. ARAGON	I5043310I	2014/12649	ICIO EXPTE. 81/14
Tesorería	KOLEV KOLEV, YORDAN	Y1740453B	2014/29334	IMPUESTO CIRCULACION 2014
Tesorería	PASCUAL FORCEN, DAVID	76916699F	2006/23779	GASTOS ACCIDENTE
Tesorería	SANCHEZ AGUILERA, ALEJANDRO	29093383Q	2014/25586	PLUSVALIA EXPTE. 9031
Tesorería	SANCHEZ AGUILERA, JOSE	29094604H	2014/25588	PLUSVALIA EXPTE. 9032
Tesorería	SANCHEZ AGUILERA, ISABEL	29101905M	2014/25590	PLUSVALIA EXPTE. 9033
Tesorería	MORAN PAZMIÑO, MARIANA	X5718922H	2014/25585	PLUSVALIA EXPTE. 9036
Tesorería	SANCHEZ AGUILERA, ALEJANDRO	29093383E	2014/468	PLUSVALIA EXPTE. 8625
Tesorería	SANCHEZ AGUILERA, JOSE	29094604H	2014/25589	PLUSVALIA EXPTE. 9038
Tesorería	SANCHEZ AGUILERA, ISABEL	29101905M	2014/25591	PLUSVALIA EXPTE. 9039
Tesorería	MARTONE DOS IBERICA S.L.	B85517787	2014/25605	PLUSVALIA EXPTE. 9051
Tesorería	TORRECELLAS PEREZ, CARMEN	16956850P	2014/25623	PLUSVALIA EXPTE. 9062
Tesorería	FORRAJES Y GANADERIA DEL NORTE SL.	B65842825	2014/25628	PLUSVALIA EXPTE. 9066
Tesorería	FORRAJES Y GANADERIA DEL NORTE SL.	B65842825	2014/25629	PLUSVALIA EXPTE. 9067
Tesorería	FORRAJES Y GANADERIA DEL NORTE SL.	B65842825	2014/25630	PLUSVALIA EXPTE. 9068
Tesorería	FORRAJES Y GANADERIA DEL NORTE SL.	B65842825	2014/25652	PLUSVALIA EXPTE. 9069
Tesorería	GIL SANZ, SOFIA	25189459E	2015/1693	PLUSVALIA EXPTE. 9190
Tesorería	GIL SANZ, LORENA	25189460E	2015/1694	PLUSVALIA EXPTE. 9191
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3098	PLUSVALIA EXPTE. 9228
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3098	PLUSVALIA EXPTE. 9229
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3100	PLUSVALIA EXPTE. 9230
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3101	PLUSVALIA EXPTE. 9231
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3102	PLUSVALIA EXPTE. 9232
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3103	PLUSVALIA EXPTE. 9233
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3104	PLUSVALIA EXPTE. 9234
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3105	PLUSVALIA EXPTE. 9235
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3106	PLUSVALIA EXPTE. 9236
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3107	PLUSVALIA EXPTE. 9237
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3108	PLUSVALIA EXPTE. 9238
Tesorería	INMOBILIARIA LAGASCA 2008 SL	B99068470	2015/3109	PLUSVALIA EXPTE. 9239

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (sito en avenida de Coscolluela, 1, de Ejea de los Caballeros), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Ejea de los Caballeros, a 16 de abril de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 5.255**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 9 de marzo de 2015, acordó la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres.

Durante el período de información pública y audiencia a los interesados, contado a partir de su publicación en el BOPZ núm. 65, de fecha 21 de marzo de 2015, no se han presentado alegaciones, por lo que en virtud del artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se entiende aprobado definitivamente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 141 de la antedicha ley se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ejea de los Caballeros, a 24 de abril de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

1.º EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 39, establece la figura de los Consejos Sectoriales entre los órganos de gestión descentrada de los Ayuntamientos.

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto fue publicado en el BOPZ núm. 81, de 11 de abril de 2009, establece lo siguiente en sus artículos 108 y 109:

Art. 108. *Naturaleza*. — En los ámbitos de actuación pública municipal el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la creación de órganos colegiados de participación sectorial a los que denominará Consejos Sectoriales.

Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal, referidos a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

Art. 109. *Regulación*. — Los Consejos Sectoriales se crearán mediante acuerdo plenario que, en todo caso, deberá contemplar su composición, organización, funcionamiento y ámbito de actuación.

En su composición y funcionamiento se tenderá a facilitar y fomentar la participación de las asociaciones y colectivos interesados.

La Ordenanza municipal para igualdad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOPZ núm. 100, de 6 de mayo de 2014, en su capítulo VI, dedicado a la participación en la vida política y civil municipal, artículo 16, se refiere al Consejo Municipal de las Mujeres recoge en los siguientes términos:

1. Las mujeres y hombres de Ejea de los Caballeros y sus pueblos tienen derecho a participar en igualdad en el gobierno y la vida pública local.

El Ayuntamiento usará estrategias adecuadas y suficientes para garantizar la participación de las mujeres de forma individual y colectiva, incluyendo la formación y capacitación de las mujeres de Ejea y pueblos para la participación de las mismas, en pie de igualdad, en la vida pública.

Asimismo, el artículo 17 de esta norma dice que con el fin de garantizar la participación de las mujeres en la política local, se impulsará la modificación del Reglamento del actual Consejo Sectorial denominado “Consejo Municipal de la Mujer”, pasará a denominarse “Consejo Municipal de las Mujeres”.

2.º NATURALEZA:

El Consejo Municipal de las Mujeres es el órgano máximo de participación democrática de las mujeres de Ejea y sus pueblos y tiene la naturaleza de Consejo Sectorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

1. Como tal Consejo sectorial será órgano de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal, en el ámbito de las políticas locales de igualdad de género.

2. Forma parte de la estrategia de acción positiva que hace posible la participación de las mujeres de Ejea y sus pueblos de Ejea y sus pueblos en las políticas locales.

3.º OBJETIVOS:

1. Generar espacios para la participación, dialogo e interlocución entre las mujeres de Ejea y sus pueblos con los poderes públicos para influir sobre la toma de decisiones políticas, desde una perspectiva feminista.

2. Promover el empoderamiento y la autonomía de las mujeres.

4.º FUNCIONES:

1. Participar en los procesos de diseño, desarrollo y evaluación de las políticas de igualdad que se pongan en marcha desde el ámbito local.

2. Impulsar el diseño y desarrollo de Planes locales de igualdad.

3. Velar por el desarrollo transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las políticas municipales.

4. Impulsar y promover proyectos, programas o medidas de actuación dirigidas a la consecución de la igualdad de género en Ejea y sus pueblos.

5. Estudiar y analizar la situación de las mujeres en el municipio ejeano y, en su caso, denunciar por medio de informes cualquier situación de discriminación contra las mujeres.

6. Canalizar propuestas, sugerencias o quejas colectivas o individuales para su tratamiento en los órganos municipales que les compete.

7. Velar por el cumplimiento y desarrollo de la Ordenanza para la igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

5.º COMPOSICIÓN:

1. Podrán ser componentes de pleno derecho del Consejo de las Mujeres del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

a) Las Asociaciones u ONGs de mujeres reconocidas legalmente y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

b) Las Secretarías o Secciones de mujer o igualdad de los Sindicatos laborales y agrarios con sede el municipio de Ejea de los Caballeros.

c) Los partidos políticos con representación en la corporación municipal.

d) Entidades ciudadanas cuyas actuaciones estén destinadas a la consecución de la igualdad de hombres y mujeres de Ejea y sus pueblos y, en cualquier caso, trabajen por combatir la discriminación de las mujeres.

e) Dos representantes de la Comisión de Coordinación del Territorio Municipal.

f) Una delegada del Consejo Municipal de Educación.

g) Una representante del Centro de Educación de Personas Adultas Exea.

A las reuniones del Consejo podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico del que se crea conveniente recabar su opinión o informe para el tratamiento de los asuntos que figuren en la convocatoria.

6.º GOBERNANZA:

1. El Pleno del Consejo es el órgano superior y está formado por la totalidad de representantes de las asociaciones, entidades y organizaciones que componen el Consejo, integrado por la Presidencia, las vocalías y la secretaría.

2. La presidencia recae en el alcalde o alcaldesa, pudiendo delegar en quien ostente la concejalía responsable del Servicio de Igualdad.

3. Son funciones de quien preside el Consejo Municipal de las Mujeres:

a. Representar legalmente al Consejo, dirigir su actividad, su coordinación y las relaciones externas.

b. Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

c) Fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones, dirigir las deliberaciones y visar los acuerdos y las actas.

d) Velar por el cumplimiento de los fines del Consejo y la adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente.

e) Mantener informada a la Corporación Local de los acuerdos del Consejo.

f) Cuantas funciones le sean inherentes a su condición.

4. Actuará como secretario o secretaria la persona técnica coordinadora del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Ejea, siendo sus funciones las siguientes:

a) Efectuar las convocatorias de reuniones por orden de quien presida el Consejo enviando la documentación necesaria.

b) Recibir las comunicaciones de quienes forman parte del Consejo o cualquier otra notificación

c) Levantar acta de las sesiones.

d) Llevar registro de las representantes del Consejo, tanto de las bajas como de las altas

e) Emitir certificaciones y realizar las notificaciones de los acuerdos del Consejo.

f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Consejo inherentes a su condición de secretaria o secretario.

g) Serán vocales las componentes del Consejo que, según el artículo 6 del presente reglamento, disponen de voz y voto.

h) Las componentes del Consejo Municipal de las Mujeres serán designadas por las entidades y asociaciones a las que representan.

7.º INCORPORACIÓN AL CONSEJO.

1. Las organizaciones, personas y entidades a las que se refiere el artículo anterior, podrán formar parte del Consejo Municipal de las Mujeres, previa solicitud dirigida a la presidencia del Consejo Municipal de las Mujeres. La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Estatutos de la Entidad en los que, entre sus fines, figure la consecución de la igualdad de oportunidades y de género.

b) Documentación que acredite haber desarrollado, en el año anterior a la incorporación al Consejo Municipal de las Mujeres, actividades en defensa de la igualdad de los derechos y deberes de los hombres y mujeres del municipio.

c) Número de Inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (en este caso se hallarán exentos de presentar la documentación requerida en los apartados a, e, f y h, salvo que se hayan producido modificaciones respecto a la información que obra en el mencionado Registro).

d) Número de inscripción, en su caso, en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón.

e) Datos de contacto de las personas que ocupen los cargos directivos.

f) Domicilio social.

g) Nombre y apellidos de las representantes y suplentes de la asociación o entidad en el Consejo Municipal de las Mujeres de Ejea de los Caballeros.

h) Certificado del número de personas socias.

2. El Pleno del Consejo Municipal de las Mujeres resolverá, acordando la admisión o inadmisión de la persona solicitante como integrante de pleno derecho, en la siguiente sesión que se celebre con posterioridad a la fecha de la solicitud.

3. La decisión será comunicada de forma individualizada a cada una de las organizaciones o entidades solicitantes.

8.º CESE.

1. Se perderá la cualidad de integrante del Consejo Municipal de las Mujeres, por alguna de las razones siguientes:

a) Disolución de la asociación, entidad u organismo.

b) Voluntad propia.

c) Incumplimiento del presente reglamento.

d) Perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

e) Falta reiterada y no justificada de asistencia a las reuniones del Consejo.

9.º FUNCIONAMIENTO.

a) El Pleno del Consejo Municipal de las Mujeres se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno la presidencia del Consejo o a petición de un tercio de las integrantes del mismo.

b) Las sesiones serán convocadas por la presidencia quien remitirá las convocatorias con una antelación mínima de cuatro días, dando a conocer en la misma la fecha, el lugar, la hora y el orden del día.

c) La documentación sobre la que se vaya a tratar se aportará a las integrantes del consejo junto a la convocatoria.

d) Se procurará la búsqueda del consenso para alcanzar los acuerdos. No obstante, si fuera necesario realizar votación por falta de acuerdo unánime, en caso de empate decidirá el voto de calidad de quien presida el Consejo.

10.º DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Cualquier modificación del Reglamento deberá ser informada por el Consejo Municipal de las Mujeres y aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento.

11.º DISPOSICIÓN FINAL:

El presente reglamento de funcionamiento interno del Consejo de las Mujeres entrará en vigor a partir de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial de Aragón".

FIGUERUELAS

Núm. 5.307

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2015, ha aprobado con carácter definitivo el expediente del proyecto de reparcelación del sector residencial P-11 del Plan General, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 111.1, que remite al 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Figueruelas, a 20 de abril de 2015. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

FUENTES DE EBRO

Núm. 5.362

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2015 se adjudicó definitivamente el contrato de arrendamiento de la barra del bar del pabellón de festejos, ubicado en el Paseo del Justicia número 105. Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 10/2015.
- Dirección de internet del perfil de contratante: www.dpz.es.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: arrendamiento.
- Descripción: Arriendo de la barra del bar del pabellón de festejos.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio en el BOPZ y en el perfil del contratante.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de marzo de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, mediante concurso, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 11.340 euros, al alza.

5. Adjudicación:

- Fecha: 28 de abril de 2015.
- Adjudicatario: Festejos Ayud. S.C.
- Importe o canon de adjudicación: 14.335 euros y 3.010,35 euros correspondientes al IVA.

Fuentes de Ebro, a 28 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

G E L S A

Núm. 5.310

Intentada la notificación al ciudadano extranjero que más adelante se detalla sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación al ciudadano extranjero Miroslav Nikolaev Vasilev, de nacionalidad búlgara, y con documento de identidad X-4.687.128-G, es el siguiente:

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dispone a su vez la publicación de la Resolución de 1 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Considerando la prueba practicada (manifestación de testigos del pueblo que ratifican la voluntad del reclamante).

Esta Alcaldía, en cumplimiento del mandato contenido el artículo referido, que ordena dar de baja de oficio en el padrón de habitantes a las personas que no residan habitualmente en el municipio,

RESUELVE:

Incoar expediente para proceder a dar de baja en el padrón de este municipio a: —Miroslav Nikolaev Vasilev, de nacionalidad búlgara, con documento de identidad X-4.687.128-G, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año. Su residencia en padrón de habitantes de Gelsa es calle Luis Buñuel número 9.

De conformidad con lo dispuesto en el punto II c.2) de dicha resolución, contra esta presunción de no residencia habitual podrá el interesado, en el plazo de diez días hábiles, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Cuando, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, esta se realizará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ, de acuerdo con dicha resolución.

Gelsa, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

G E L S A

Núm. 5.311

Intentada la notificación al ciudadano extranjero que más adelante se detalla sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación al ciudadano extranjero Óscar Alberto Jiménez, de nacionalidad argentina, y con documento de identidad 7.652.511-M, es el siguiente:

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dispone a su vez la publicación de la Resolución de 1 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Considerando la prueba practicada (manifestación de testigos del pueblo que ratifican la voluntad del reclamante).

Esta Alcaldía, en cumplimiento del mandato contenido el artículo referido, que ordena dar de baja de oficio en el padrón de habitantes a las personas que no residan habitualmente en el municipio,

RESUELVE:

Incoar expediente para proceder a dar de baja en el padrón de este municipio a: —Óscar Alberto Jiménez, de nacionalidad argentina, y con documento de identidad 7.652.511-M, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año. Su residencia en padrón de habitantes de Gelsa es calle Luis Buñuel, número 9.

De conformidad con lo dispuesto en el punto II c.2) de dicha resolución, contra esta presunción de no residencia habitual podrá el interesado, en el plazo de diez días hábiles, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Cuando, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, esta se realizará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ, de acuerdo con dicha resolución.

Gelsa, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones de ingreso directo

Núm. 4.956

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o de sus represen-

tantes que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones tributarias, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Concepto: Repercusión a los propietarios de los gastos soportados por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina como consecuencia de las medidas de emergencia adoptadas por el derrumbe parcial del edificio sito en calle Ortubia, 15 (Casa-Palacio de los Estages).

Nombre: Ortega Ferrández, Francisco Javier Ramiro.

Último domicilio conocido: Desconocido.

Documento a notificar: Liquidación aprobada mediante decreto de Alcaldía número 253, de 6 de abril de 2015.

Importe: 1.507,91 euros.

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 45 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (plaza de España, 1, 50100 La Almunia de Doña Godina), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

La Almunia de Doña Godina, 10 de abril de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 4.957

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) notifica a Francisco Javier Ortega Ferrández, como heredero de Carmen Ferrández Pamplona, propietaria de la finca registral número 5.059, tomo 2.371, libro 214, folio 15, sita en calle Ortubia, 15. Observaciones: Palacio de los Estages.

La resolución número 253/2015, de fecha 6 de abril de 2015, cuya parte dispositiva dice:

«Durante la madrugada del viernes 24 de enero de 2014 se produjo el derrumbe parcial del edificio situado en la calle Ortubia, núm. 15, de esta localidad, conocido como Casa-Palacio de los Estages.

El mismo día y con la presencia parte de los propietarios del edificio, se realizó visita de inspección por la señora arquitecto técnico municipal, jefe de Sección de Urbanismo, Obras y Servicios.

Previo petición municipal se personaron los arquitectos don Gabriel Oliván Bascones y don Alejandro Dean Álvarez-Castellanos para verificar el estado del edificio, advirtiendo de que el mismo presenta una situación de derrumbe inminente tanto en lo que se refiere a la parte trasera como a la fachada, con el consiguiente peligro para viandantes, tráfico rodado y propiedades colindantes y enfrentadas.

Por la señora arquitecto técnico municipal se emitió informe en el que, a la vista de la situación de peligro en la que ha quedado el conjunto, tanto de su interior como de la fachada hacia la calle, advierte de la necesidad de adoptar las medidas de emergencia siguientes, hasta nueva orden:

—Prohibición de acceso a los inmuebles afectados, incluyendo a sus propietarios.

—Prohibición de acceso general al tramo afectado de la calle Ortubia, desde la confluencia con la calle Cabañas hasta la confluencia con la calle Boclín.

—Prohibición de utilización de ventanas, balcones y fachada en general recae a la calle Ortubia, en el tramo de calle afectado por el cierre.

—Prohibición total de acceso a al edificio sito en calle Ortubia, 13.

—Prohibición de acceso a los edificios sitios en calles Ortubia, 16, y Nuestra Señora de Cabañas, 1-3, por la calle Ortubia, debiéndose realizar desde la calle Nuestra Señora de Cabañas, 1-3.

—Poner en conocimiento de las empresas de suministro eléctrico, gas, agua y telefonía la situación actual de la zona, para que adopten las medidas oportunas con el fin de prevenir todo riesgo que pudiera derivarse del derrumbe ocurrido, así como de posibles futuros desplomes.

Estas medidas tendrían carácter provisional en tanto en cuanto se concretaran de forma detallada por los Arquitectos precitados las medidas y actuaciones precisas para impedir que la fachada y alero se derrumben hacia la vía pública.

Mediante decreto de Alcaldía núm. 0068/2014, de fecha 24 de enero de 2014, se resolvió adoptar las medidas señaladas en el informe emitido por la señora arquitecto técnico municipal anteriormente transcritas.

Con fecha 31 de enero de 2014 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina informe emitido por los arquitectos don Gabriel Oliván Bascones y don Alejandro Dean Álvarez-Castellanos.

En el referido informe se efectúa la siguiente descripción del estado de la edificación:

“En la visita se comprueba que se ha derrumbado gran parte de la cubierta y de los forjados de planta, generando una gran cantidad de escombros. Algunos

han quedado amontonados impidiendo el acceso a algunas estancias y otros se encuentran anclados o suspendidos por los elementos estructurales que no se han desplomado.

Los elementos estructurales que aún se mantienen en pie presentan un estado de gran inestabilidad, como es el caso del muro de fachada de ladrillo hacia la calle Ortubia.

Este cerramiento se ha quedado parcialmente suelto al derrumbarse parte de los forjados que lo arriostaban. Esta situación se ve agravada por el hecho de haberse quedado colgando de la fachada principal parte del muro transversal que cierra la edificación principal en su lado norte.

Hay que advertir también que la ausencia de parte de la cubierta y su deficiente estado expone lo que queda del inmueble a los agentes atmosféricos. Esta situación puede acelerar el deterioro del inmueble de forma constante y progresiva en el tiempo, afectando de forma muy significativa a la capacidad portante y a la estabilidad de los elementos constructivos existentes”.

Dicho informe concluía recomendando al Ayuntamiento que a la mayor brevedad posible adoptase las medidas adecuadas para evitar más daños de los que se han producido ya, estabilizando la construcción existente, haciendo especialmente hincapié en la intervención en la fachada de la calle Ortubia, dado el peligro que entraña cualquier desplome al vial público.

Para ello se recomendaba la contratación de una empresa especializada en estabilización de fachadas y apeos en general para que acometiese cuanto antes los trabajos de estabilidad estructural, bajo la dirección técnica pertinente. Estos trabajos debían ir enfocados a estabilizar la fachada hacia la calle Ortubia, apear los forjados de cubierta y de planta, cajas de escalera y demás elementos estructurales que se hayan visto afectados por el derrumbe.

Dada la complejidad de la ejecución de los trabajos se recuerda la necesidad de tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez garantizada la seguridad del conjunto y el acceso a las partes del mismo, se podría proceder a un examen más pormenorizado.

A la vista del informe técnico precitado, resultaba que las actuaciones a realizar en el edificio afectado por la situación de ruina inminente son las siguientes:

- Adopción de medidas urgentes para evitar el derrumbe de la fachada hacia la vía pública y propiedades enfrentadas.

Debe partirse en este punto de la necesidad de conservación de la fachada afectada. El inmueble de referencia está incluido en el catálogo de edificios del artículo 2.2.6 del texto refundido PGOU de la Almunia de Doña Godina.

En la fachada principal hacia la calle Ortubia, sobre la portada de acceso, tiene un escudo de piedra que está catalogado como Bien de Interés Cultural genérico según la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Por ello no resulta procedente ordenar la demolición de la fachada. Por otro lado, la eventual declaración de ruina del inmueble que, de acuerdo con el artículo 259, párrafo 3.º, de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, no viene implícita ni condicionada por la previa aplicación del régimen de ruina inminente, permitiría a los propietarios optar entre la demolición o rehabilitación del inmueble. Pero en todo caso, el municipio estaría facultado para ordenar la conservación de, al menos, la fachada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 258, párrafo 6.º, de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Asimismo, el artículo 259 de la Ley de Urbanismo de Aragón, faculta al municipio para la adopción directa de las medidas precisas no sólo con el objeto de garantizar la seguridad pública sino también la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el planeamiento urbanístico.

Partiendo, por tanto, de la necesidad de que todas las medidas a adoptar pasaran por la conservación de la fachada del inmueble afectado se procedió en los días siguientes a la recepción del informe señalado, tal y como consta en el expediente, a recabar propuestas de diversas empresas especializadas para la realización de los trabajos precisos para lograr la finalidad señalada.

De todas las propuestas recibidas únicamente la presentada por Construcciones Peñalosa Gil, S.L., ofrecía auténticas garantías en orden a evitar el desplome de la fachada. Además dicha proposición ofrecía una solución permanente, a diferencia de las restantes que se basaban en un sistema de alquiler mensual de medios auxiliares de estabilización, lo que generaba la imposibilidad de determinar el coste exacto de las actuaciones, dado que el plazo de dichas medidas provisionales dependería en cualquier caso del momento en que los propietarios asumieran la adopción de medidas definitivas o procedieran a la completa rehabilitación del edificio, así como una total ausencia de control sobre el coste final de las actuaciones.

Esta solución técnica consistía en el desescombros de la parte interior del edificio contigua a la fachada, así como aquéllos que puedan entrañar un riesgo para el trabajo en la zona; consolidación de esta fachada mediante tapiado de huecos, realización de refuerzos y afianzamiento de elementos afectados por el derrumbe que podrían provocar mayores daños. Todo ello de acuerdo con el presupuesto anexo, cuyo importe asciende a la cantidad 51.288,92 euros.

Debe añadirse a esta cantidad el importe correspondiente a los gastos correspondientes a la redacción de estudio de seguridad y salud, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud, y proyecto de seguridad y salud, precisos para la ejecución de las actuaciones. Dichos gastos ascienden a la cantidad de 1.331,00 euros.

El municipio está facultado para la adopción directa de estas medidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley de Urbanismo de Aragón, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

“Artículo 259. *Ruina inminente.*

1. Cuando una construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el planeamiento urbanístico, el alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación, su desalojo y la ejecución de demoliciones totales o parciales.

2. El municipio será responsable de los daños y perjuicios que resulten de las medidas a que se refiere el apartado anterior, sin que ello suponga exención de la responsabilidad que incumbe al propietario. Las indemnizaciones que satisfaga el municipio serán repercutibles al propietario hasta el límite del deber normal de conservación.

3. La adopción de estas medidas no presupondrá ni implicará la declaración de la situación legal de ruina.

4. Si se dispone del desalojo de los ocupantes del inmueble, se garantizará el derecho a la inviolabilidad del domicilio y los derechos reconocidos a los arrendatarios por la legislación arrendaticia”.

El artículo 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, aplicable supletoriamente en el ámbito territorial aragonés, de acuerdo con la disposición final cuarta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, determina que los gastos adoptados por la Administración Municipal en la ejecución de las medidas de seguridad son repercutibles en los propietarios y exigibles por vía de apremio.

“Artículo 28.

1. La declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

2. Para el reintegro de los gastos hechos por la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares, en supuestos de órdenes de conservación o de adopción de medidas de seguridad, se seguirá, en su caso, el procedimiento de apremio”.

Mediante decreto de Alcaldía núm. 98/2014, de fecha 7 de febrero, se adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

“Primero. — Adoptar, de conformidad con el artículo 259 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, las siguientes medidas de urgencia en relación con edificio situado en la calle Ortubia, núm. 15, de esta localidad, conocido como Casa-Palacio de los Estages:

— Desescombro de la parte interior del edificio contigua a la fachada, así como aquellos que puedan entrañar un riesgo para el trabajo en la zona.

— Consolidación de esta fachada mediante tapiado de huecos, realización de refuerzos y afianzamiento de elementos afectados por el derrumbe que podrían provocar mayores daños.

Todo ello de acuerdo con el presupuesto anexo, presentado por la empresa Construcciones Peñalosa Gil, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad 51.288,92 euros.

Segundo. — Las medidas señaladas en el párrafo precedente se adoptan en ejecución sustitutiva y a costa de la propiedad del citado edificio:

1. Finca núm. 5.059, tomo 2.371, libro 214, folio 15:

- Carmen Ferrández Pamplona y/o herederos.
- Mariano Ferrández Pamplona y/o herederos.
- Juan Manuel Peña Ferrández y/o herederos.
- Antonio María Ramiro Peña Ferrández y/o herederos.
- Resto de posibles propietarios de dicha finca.

2. Finca núm. 5249, Tomo 1285, Libro 106, Folio 33:

- Felisa Fernández Iñigo y/o herederos.
- Luis María Garriga Ortiz y/o herederos.
- Resto de posibles propietarios de dicha finca.

La responsabilidad de los propietarios de cada una de las fincas asciende al 50% del coste de las medidas a adoptar, respondiendo de forma solidaria los propietarios de cada una de ellas.

Tercero. — A los costes señalados anteriormente se han de añadir los derivados de los servicios de redacción del estudio básico, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y proyecto de seguridad y salud precisos para la ejecución de las medidas anteriormente ordenadas, que ascienden a la cantidad de 1.331 euros, así como todos los que deriven de las medidas que en el futuro puedan resultar de necesaria ejecución.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los gastos derivados de la adopción de las medidas de urgencia señaladas serán reintegrados por los propietarios conforme estos se vayan generando mediante el abono de las correspondientes facturas. La exigencia de estos importes se efectuará de acuerdo con las normas reguladoras del procedimiento de recaudación de los ingresos de derecho público.

Quinto. — Iniciar expediente para la contratación, por trámite de emergencia, de las actuaciones descritas.

Sexto. — Notificar la presente resolución a los propietarios identificados en el punto segundo.

Séptimo. — Notificar la presente resolución a la Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA), personada en el expediente mediante escrito de fecha 27 de enero de 2014 (Registro de Entrada de fecha 4 de febrero de 2014).

Octavo. — Comunicar la presente resolución a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza para su conocimiento.

Noveno. — Comunicar la presente resolución a la Sección de Urbanismo, Obras y Servicios, así como a la Intervención General Municipal para su conocimiento”.

Los gastos en los que ha incurrido el Ayuntamiento para la ejecución de las medidas ordenadas mediante la resolución transcrita son los siguientes:

RELACION DE GASTOS OBRA: PALACIO DE LOS ESTAGES			
--	--	--	--

TERCERO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CONSTRUCCIONES PEÑALOSA GIL, S.L.	FRA 14/6	CERT. 1	22.179,30
CONSTRUCCIONES PEÑALOSA GIL, S.L.	FRA 14/13	CERT. 2-F	29.109,62
ALEJANDRO DEAN ALVAREZ-CASTELLANOS	FRA 3/2014	INFORME-VISITA	871,20
ALEJANDRO DEAN ALVAREZ-CASTELLANOS	FRA 4/2014	ESTUDIO-INFORME	750,20
LUIS CARDONA LORENTE	FRA 14/14	COORDINACION	1.331,00
TOTAL			54.241,32

Mediante decreto de Alcaldía núm. 575/2014, de fecha 1 de julio, se resolvió aprobar las liquidaciones de las cantidades que los propietarios han de abonar a la Administración Municipal por la ejecución sustitutiva de las medidas de urgencia en relación con edificio situado en la calle Ortubia, núm. 15, de esta localidad, conocido como Casa-Palacio de los Estages, ordenadas mediante decreto de Alcaldía núm. 98/2014, de fecha 7 de febrero, de acuerdo con los criterios establecidos en dicha resolución.

En las liquidaciones aprobadas mediante la resolución señalada en el párrafo precedente se efectuaba el reparto de los gastos entre los diversos propietarios de la siguiente forma:

REGISTRO DE SALIDA	INTERESADO	FINCA REGISTRAL	PORCENTAJE	IMPORTE
2014-S-RC-1706	LUIS MARIA GARRIGA ORTIZ Y/O HEREDEROS	5249	50,00 %	27.120,66
2014-S-RC-1704	MARIANO FERRÁNDEZ PAMPLONA Y/O HEREDEROS	5059	12,50 %	6.780,17
2014-S-RC-1707	CARMEN FERRÁNDEZ PAMPLONA Y/O HEREDEROS	5059	12,50 %	6.780,17
2014-S-RC-1703	ANTONIO MARIA RAMIRO PEÑA FERRÁNDEZ Y/O HEREDEROS	5059	12,50 %	6.780,17
2014-S-RC-1705	JUAN MANUEL PEÑA FERRÁNDEZ Y/O HEREDEROS	5059	12,50 %	6.780,17

Con fecha 16 de julio de 2014 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina escrito de Juan Manuel Peña Ferrández contra la liquidación girada a su cargo al haber comprobado que se le ha aplicado un porcentaje de propiedad superior al que le corresponde, ya que según la inscripción registral correspondiente a la finca 5.059 de La Almunia de Doña Godina, tomo 2.371, folio 158 (anexo I), los titulares son:

— Carmen Ferrández Pamplona, con la participación de una tercera parte indivisa en pleno dominio.

— Mariano Ferrández Pamplona, con la participación de una tercera parte indivisa en pleno dominio.

— Juan Manuel Peña Ferrández, con participación de 1/6 en nuda propiedad, y
— Antonio María Ramiro Peña Ferrández, con participación de 1/6 en nuda propiedad.

Argumenta el recurrente en defensa de sus pretensiones que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.137 del Código Civil, la responsabilidad de los propietarios no tiene carácter solidario sino mancomunado, de lo que resultaría que únicamente estaría obligado al pago de los gastos por el porcentaje de su participación en el inmueble.

A la fundamentación esgrimida por el recurrente se ha de oponer que el decreto de Alcaldía núm. 98/2014, de fecha 7 de febrero, por el que se resolvió adoptar las medidas de urgencia en el inmueble cuyo coste dio lugar a la liquidación requerida, determinó claramente que la responsabilidad de los propietarios de cada una de las fincas asciende al 50% del coste de las medidas a adoptar, respondiendo de forma solidaria los propietarios de cada una de ellas.

Dicha resolución ha devenido firme al no haber sido objeto de recurso administrativo o jurisdiccional alguno. De modo que no resulta posible alterar su contenido —incluyendo la determinación de la responsabilidad solidaria de los propietarios de cada finca— con motivo de la interposición de un recurso de reposición tributario contra un acto de ejecución del primero.

De acuerdo con lo expuesto, procedería desestimar el recurso de reposición interpuesto. Esto no obstante, y sin perjuicio de la subsistencia del carácter solidario de la responsabilidad de los propietarios establecido en resolución administrativa firme, se considera que la realización de un primer reparto de los costes en proporción a los porcentajes de participación en el inmueble, resulta más acorde con el principio de proporcionalidad a que se ha de ajustar la actividad administrativa. De modo que, una vez comprobados los porcentajes de titularidad referidos a través de la documentación recabada del Registro de la Propiedad, se estima oportuno rectificar la liquidación en los términos indicados por el recurrente.

Por otro lado, se ha de tener en cuenta que con fecha 2 de octubre de 2014 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina escrito de Miguel Mariano Ortega Ferrández comunicando la identidad de los herederos de Carmen Ferrández Pamplona. Previamente, Miguel Mariano Ortega Ferrández había comparecido ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento y el secretario general de la Corporación en reunión celebrada en el Palacio Provincial de Zaragoza.

A la vista de lo expuesto se considera procedente rectificar las liquidaciones aprobadas mediante decreto núm. 575/2014, de fecha 1 de julio, en la parte que afecta a la finca registral 5.059, efectuando el reparto de los costes de las actuaciones ejecutadas por el Ayuntamiento con arreglo a los porcentajes de participación en la propiedad e identificando a los herederos de Carmen Ferrández Pamplona, que anteriormente fueron incluidos de forma genérica y notificados mediante edictos por resultar desconocida su identidad. Respecto de estos últimos se considera oportuno efectuar en este reparto una distribución con arreglo al porcentaje aparente de participación de cada uno de ellos que resulta de las reglas sucesorias, sin perjuicio de que la responsabilidad de cada uno de los coherederos haya de ser solidaria respecto de la porción de la finca de titularidad de Carmen Ferrández Pamplona al no existir constancia del reparto de dicha herencia.

Así pues, el reparto de los costes en los que ha incurrido el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina por la ejecución sustitutiva de las medidas de urgencia en relación con edificio situado en la calle Ortubia, núm. 15, de esta localidad, conocido como Casa-Palacio de los Estages, ordenadas mediante decreto de Alcaldía núm. 98/2014, quedaría de la siguiente forma:

INTERESADO	FINCA REGISTRAL	PORCENTAJE	IMPORTE
LUIS MARIA GARRIGA ORTIZ Y/O HEREDEROS	5249	50,00%	27.120,66
MARIANO FERRÁNDEZ PAMPLONA Y/O HEREDEROS	5059	16,66%	9.036,61
PABLO ORTEGA LÓPEZ-ALVARADO	5059	1,39%	753,95
CARMEN ORTEGA LÓPEZ-ALVARADO	5059	1,39%	753,95
MANUEL ORTEGA DÍAZ	5059	2,78%	1.507,91
IGNACIO RAMON ORTEGA FERRÁNDEZ	5059	2,78%	1.507,91
FRANCISCO JAVIER RAMIRO ORTEGA FERRÁNDEZ	5059	2,78%	1.507,91
MIGUEL MARIANO ORTEGA FERRÁNDEZ	5059	2,78%	1.507,91
JUAN CARLOS ORTEGA FERRÁNDEZ	5059	2,78%	1.507,91
ANTONIO MARIA RAMIRO PEÑA FERRÁNDEZ Y/O HEREDEROS	5059	8,33%	4.518,30
JUAN MANUEL PEÑA FERRÁNDEZ Y/O HEREDEROS	5059	8,33%	4.518,30
TOTAL		100,00%	54.241,32

Respecto de la documentación solicitada por Juan Manuel Peña Ferrández se ha de indicar que la misma se encuentra a su disposición en las dependencias municipales, pudiendo obtener copia de las mismas previo pago de la tasa fijada en la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte (el texto consolidado de dicha ordenanza fiscal puede consultarse en la dirección <http://www.laalmunia.es/upload/2159.PDF>).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 2.º j), del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previamente a la resolución del recurso procede comunicar la interposición del mismo a la totalidad de los propietarios para que en plazo de cinco días hábiles puedan presentar cuantas alegaciones a su derecho convengan.

Mediante decreto de Alcaldía núm. 901/2014, de fecha 9 de octubre, se dispuso comunicar a los interesados identificados en los antecedentes la interposición por Juan Manuel Peña Ferrández de recurso de reposición tributario contra la liquidación girada a su cargo aprobada por Decreto núm. 575/2014, de fecha 1 de julio, a fin de que en plazo de cinco días hábiles puedan presentar cuantas alegaciones a su derecho convengan.

Se dispuso, igualmente, dar audiencia a Pablo Ortega López-Alvarado, Carmen Ortega López Alvarado, Manuel Ortega Díaz, Ignacio Ramón Ortega Ferrández, Francisco Javier Ramiro Ortega Ferrández, Miguel Mariano Ortega Ferrández y Juan Carlos Ortega Ferrández, a fin de que, durante un plazo de quince días hábiles puedan aportar cuantos documentos, alegaciones, datos o informaciones estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Consta en el expediente notificación practicada a los interesados indicados en el párrafo precedente.

Finalizado el plazo concedido no consta la presentación de documentación, alegación o información alguna.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, esta Alcaldía-Presidentencia

HA RESUELTO:

Primero. — Estimar parcialmente, en los términos expuestos en los antecedentes, el recurso de reposición tributario interpuesto por Juan Manuel Peña Ferrández, contra el decreto de Alcaldía núm. 575/2014, de fecha 1 de julio, por el que se resolvió aprobar las liquidaciones de las cantidades que los propietarios han de abonar a la Administración Municipal por la ejecución sustitutiva de las medidas de urgencia en relación con edificio situado en la calle Ortubia, núm. 15, de esta localidad, conocido como Casa-Palacio de los Estages, ordenadas mediante decreto de Alcaldía núm. 98/2014, de fecha 7 de febrero, de acuerdo con los criterios establecidos en dicha resolución.

Segundo. — Rectificar las liquidaciones aprobadas mediante decreto núm. 575/2014, de fecha 1 de julio, en la parte que afecta a la finca registral 5.059, efectuando el reparto de los costes de las actuaciones ejecutadas por el Ayuntamiento con arreglo a los porcentajes de participación en la propiedad e identificando a los herederos de Carmen Ferrández Pamplona, que anteriormente fueron incluidos de forma genérica y notificados mediante edictos por resultar desconocida su identidad.

Tercero. — La estimación del recurso contenida en los párrafos precedentes se entiende sin perjuicio de la subsistencia del carácter solidario de la responsabilidad de los propietarios establecido en resolución administrativa firme.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los sujetos obligados al pago junto a las nuevas liquidaciones resultantes de la estimación parcial del recurso, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Quinto. — Comunicar la presente resolución a la Intervención General Municipal, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento».

La Almunia de Doña Godina, a 10 de abril de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA JOYOSA

Núm. 5.378

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Joyosa, 29 de abril de 2015. — El alcalde, José García Santabárbara.

LAYANA

Núm. 5.305

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Layana, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, Jesús Gay Cortés.

LITUÉNIGO

Núm. 5.285

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lituénigo, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de notificación de acuerdo de acumulación

Núm. 5.239

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), notificados los débitos apremiados y requeridos de pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación anexa, no habiendo satisfecho su descubierta dentro del plazo que les fue concedido conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado

la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procedase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

Alfajarín, a 27 de abril de 2015. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

NIF/CI	Contribuyente	N.º recibo	N.º expediente/año
17831702D	MUÑOZ RENTERO SOLEDAD	1414000923	2004 3000287
25184829J	PULIDO PAREJA ANTONIO JOSE	1414006685	2008 XP00000123
17039459R	FALCON TOLOSANA HILARIO	1414002669	2009 XP00000058
25136627L	CASTILLON BES ARMANDO	1452010420	2009 XP00000777
31230201L	GONZALEZ RAMOS JUAN MANUEL	1452011158	2010 XP00000503
17777298T	RODRIGUEZ SEGARRA MANUEL	1452012398	2011 XP00000613
72968096K	LACAMBRA GONZALEZ CARLOS JESUS	1452011414-1422000192	2012 XP00000087
17433997C	MAESTRO PEREZ ALFREDO	1452011628	2012 XP00000546
17722070H	CAZORLA PEREZ JOSE MANUEL	1414001843-1452010433	2013 XP00000020
25481985D	GUILLEN CARBALLO PEDRO JOSE	1452011220	2013 XP00000133
17217796L	RODRIGUEZ SERENA MANUEL	1452012399	2013 XP00000214
29099647R	ALEGRE FERNANDEZ M CRUZ	1452009869-1414000325	2013 XP00000590
17759559V	SANCHEZ FRAGO DANIEL	1452012519	2013 XP00000635
29136049V	ESCORZA AYORA ALFREDO	1414002519	2013 XP00000711
76923000Y	IGAL PELLICER DIANA	1452011292	2013 XP00000723
73061300Y	FRANCO HEREDIA MERCEDES	1452010932	2013 XP00000923
B96350855	FEYMA 25 SL	1452010904-905	2013 XP00000960
B50817519	MITRAFOP SL	1420000020-021	2014 XP00000002
25152996N	MATEO MENESES JOSE	1452011754-1414005321	2014 XP00000094
17734755F	LISBONA CORTES MIGUEL ANGEL	1452011505-1414004599	2014 XP00000113
44650733M	GIMENEZ BLESA HECTOR	1452011096	2014 XP00000129
25190228F	SANTIAGO ARIZA JUAN MIGUEL	1552000007	2014 XP00000132
25190951V	FERNANDEZ MARCIANIS VANESA	1452010877	2014 XP00000171
17744581N	IZAGUERRI AGUARON ALMUDENA	1414004221-1452011347	2014 XP00000173
76144943Q	CANOVAS MASEGOSA MONTSERRAT	1452010341	2014 XP00000181
26057010B	EL GHOFAIRI EL MOUHAIJR AHMED	1414002411	2014 XP00000182
29100674Q	QUINTANA GUALLART OSCAR	1452012290	2014 XP00000262
25438291S	FERRER SANZ TERESA	1452010897	2014 XP00000332
25201030E	RIVERA BONA ANA MARIA	1452012360	2014 XP00000390
B99293169	ASEIM SL	1452010061	2014 XP00000452
25484955N	GINES DIEGO JORGE CARLOS	1452011106	2014 XP00000453
17206076Y	FRANCO DE VAL MARIA ANGELES	1452010930	2014 XP00000461
B50508027	REPRESENTACIONES CEBOLLERO SL	1452012341-1414006797	2014 XP00000532
73080366M	LATORRE LATORRE ESPERANZA	1452011480	2014 XP00000563
25165360W	SANJUAN CALEJERO YOLANDA	1452012545	2014 XP00000601
B50568054	ESCABEL DECORACION SL	1414002477	2014 XP00000605
28348535T	SOTOMAYOR VAZQUEZ MARIA LUISA	1452012684	2014 XP00000616
29101708S	LOPEZ LARREA JESUS	1452011569-1422000208-1414004769	2014 XP00000672
17738586C	SORO CASADO VICTOR MANUEL	1452012676-1414007591	2014 XP00000680
29112143P	MURILLO MORILLO M JOSEFA	1414005863-1414005865-1414005867-1452011993	2014 XP00000682
13082623Q	CUEZVA FERNANDEZ VALENTIN	1452010661	2014 XP00000685
25162744P	TRULLEN APARICIO DAVID	1452012830	2014 XP00000690
17727173S	MORENO BUENO JOSE ANTONIO	1452011924	2014 XP00000705
B36395473	ELEVACIONES RAMA, SL	1452010769	2014 XP00000757
B50069046	GALAFER SL	1452010959-1414002895	2014 XP00000769
17152045W	IBANEZ CUBERO JOSE LUIS	1414004061	2014 XP00000774
177133214T	GIMENEZ DIAZ JESSICA	1452011098	2014 XP00000786
52157628E	VARGAS RODRIGUEZ JORGE	1452012895-1426003200	2014 XP00000816
72682555W	PEREZ OLZA EDUARDO	1452012197	2014 XP00000851
11943687V	DIAZ LAFUENTE CASTO	1452010701	2014 XP00000856
17714434H	GARCIA GIMENO MARIA ISABEL	1426003181	2015 XP00000077

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones de ingreso directo

Núm. 5.240

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones de ingreso directo, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Nombre/razón social	NIF/DNI	Concepto	Ejercicio	Importe	N.º notificación
OSERA DE EBRO					
ONTIVEROS CAMPOS MIGUEL	36452776F	PLUS	2015	1.494,63	1500060796
PUEBLA DE ALFINDÉN, LA					
MINGUEZ DE OBRAS Y SUMINISTROS SL	B99063034	PLUS	2015	1.382,76	1500060920
MINGUEZ DE OBRAS Y SUMINISTROS SL	B99063034	PLUS	2015	144,63	1500060921
MINGUEZ DE OBRAS Y SUMINISTROS SL	B99063034	PLUS	2015	41,84	1500060922
NEVEO FERNANDEZ DE HEREDIA SARA	29122128B	PLUS	2015	1.056,97	1500060926

Nombre/razón social	NIF/DNI	Concepto	Ejercicio	Importe	N.º notificación
NEVEO FERNANDEZ DE HEREDIA SARA	29122128B	PLUS	2015	229,49	1500060928
NEVEO FERNANDEZ DE HEREDIA SARA	29122128B	PLUS	2015	42,16	1500060930
QUILEZ LARRAZ AITOR FERNANDO	25184894D	PLUS	2015	1.056,97	1500060927
QUILEZ LARRAZ AITOR FERNANDO	25184894D	PLUS	2015	229,49	1500060929
QUILEZ LARRAZ AITOR FERNANDO	25184894D	PLUS	2015	42,16	1500060931

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que, caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, a 21 de abril de 2015. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio

Núm. 5.241

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las providencias de apremio, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Nombre/razón social	NIF/DNI	Ejercicio y concepto	Importe	N.º notificación
OSERA DE EBRO				
COMUNIDAD DE BIENES PES	E50092550	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	124,12	1500064290
DE LA CUERDA NEIRA JOSE JAVIER	03842293M	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	107,19	1500064299
DE LA CUERDA NEIRA JOSE JAVIER	03842293M	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	107,19	1500064300
FERNANDEZ ROMAN AROA	77131899L	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	45,13	1500064239
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	22752694J	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	63,00	1500064280
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	22752694J	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	50,78	1500064281
GRACIA BOLIVAR SANDRA	76917981R	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 OSERA DE EBRO	27,17	1500064882
HUERTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	72968880T	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	107,19	1500064246
HUERTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	72968880T	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	90,26	1500064247
LERCH RUEDA ELENA	25172962Z	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	6,59	1500064282
LERGA OLZA FRANCISCO JAVIER	29152304B	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	63,00	1500064274
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	124,12	1500064315
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	124,12	1500064316
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	124,12	1500064317
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	220,97	1500064318
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	220,97	1500064319
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	124,12	1500064320
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	176,77	1500064321
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	220,97	1500064322
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	124,12	1500064323
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	124,12	1500064324
LOGISTICA ESTE OESTE SL	B99127375	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	124,12	1500064325
MENESES GIMENO ADORACION	17051203S	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 OSERA DE EBRO	17,40	1500064190
PELGOM ZARAGOZA CONSTRUCCIONES SL	B99092970	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	107,19	1500064275
PES CEBALLOS JOSE MIGUEL	25146793L	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	107,19	1500064250
PRADAS GIMENO JOSE LUIS	18425015Z	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	63,00	1500064276
PUEYO BAIXERAS ROSA MARIA	17205188S	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 OSERA DE EBRO	17,40	1500064183
RELANCO TRASOBARES JAVIER	17756088L	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 OSERA DE EBRO	19,03	1500064188
RESIDENCIAL LAS ADELFA S	B50545771	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	166,88	1500064251
SAIZ DELGADO RAFAEL ANGEL	39674483N	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 OSERA DE EBRO	17,40	1500064181
SAIZ DELGADO RAFAEL ANGEL	39674483N	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	6,59	1500064248
SAIZ DELGADO RAFAEL ANGEL	39674483N	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	11,28	1500064249
SAIZ TEJERO ALVARO	73133041X	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	107,19	1500064237
SERVICIOS ASISTENCIALES LAS ADELFA S	B50698646	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	50,78	1500064242
SUBIAS ARDANAZ MARIA BEATRIZ	17210670T	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	50,78	1500064294
TRADEMAPE SL	B50884006	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	220,97	1500064296
TRADEMAPE SL	B50884006	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	124,12	1500064295
TRADEMAPE SL	B50884006	IVTM 2015 OSERA DE EBRO	176,77	1500064297

PUEBLA DE ALFINDÉN, LA

CASANOVA SERRANO MARIA PILAR	17295042P	PLUS-ID-LID PLUS CASANOVA SERRANO PILAR EXPTE	196,09	1500060866
CASANOVA SERRANO MARIA PILAR	17295042P	PLUS-ID-LID PLUS CASANOVA SERRANO PILAR EXPTE	82,15	1500060867
CASANOVA SERRANO MARIA PILAR	17295042P	PLUS-ID-LID PLUS CASANOVA SERRANO PILAR EXPTE	196,09	1500060868
CASANOVA SERRANO MARIA PILAR	17295042P	PLUS-ID-LID PLUS CASANOVA SERRANO PILAR EXPTE	82,15	1500060869
CASANOVA SERRANO MARIA PILAR	17295042P	PLUS-ID-LID PLUS CASANOVA SERRANO PILAR EXPTE	147,06	1500060870

Nombre/razón social	NIF/DNI	Ejercicio y concepto	Importe	N.º notifi.
CASANOVA SERRANO MARIA PILAR	17295042P	PLUS-ID-LID PLUS CASANOVA SERRANO PILAR EXPT	61,61	1500060871
CASANOVA SERRANO MARIA PILAR	17295042P	PLUS-ID-LID PLUS CASANOVA SERRANO PILAR EXPT	147,06	1500060872
CASANOVA SERRANO MARIA PILAR	17295042P	PLUS-ID-LID PLUS CASANOVA SERRANO PILAR EXPT	61,61	1500060873
VALERO SANCHEZ LORENA	76922833T	BASUR-ID-LIDS BASURA LISTADO AYTO DICIEMBRE 20	17,50	1500062155
VILLA FRANCA DE EBRO				
BUDACU LAURA	X9327209L	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 VILLA FRANCA DE EBRO	15,85	1500064226
CABEZA LAZARO JOSE ARMANDO	25193138L	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 VILLA FRANCA DE EBRO	66,45	1500064216
CLUB GASTRONOMICO BILBAINO SL	B48250468	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 VILLA FRANCA DE EBRO	15,85	1500064222
GIL GAÑARUL ALEJANDRO	76924908M	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 VILLA FRANCA DE EBRO	26,85	1500064227
HIDALGO MARIN FRANCISCO JAVIER	72984116X	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 VILLA FRANCA DE EBRO	15,85	1500064224
NADAL GRACIA JOSE MANUEL	25132912F	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 VILLA FRANCA DE EBRO	38,95	1500064202
NUVIALA FERRER ROSARIO	17278954C	AGUA 4º TRIMESTRE 2014 VILLA FRANCA DE EBRO	15,85	1500064205
PEREZ LAPUENTE HERMANOS		AGUA 4º TRIMESTRE 2014 VILLA FRANCA DE EBRO	15,85	1500064204

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que, caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, a 21 de abril de 2015. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de providencia de embargo

Núm. 5.242

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), notificados los débitos apremiados y requeridos de pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación anexa, no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procedéase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

Alfajarín, a 27 de abril de 2015. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

Identif. fiscal	Deudor	N.º expediente	Total expte.
X9924376Z	ANTORI FLAVIO ANDRES	15/XP00000108	21,01
25142874X	APARICIO ALGARATE ANA MARIA	15/XP00000103	181,21
29136447R	ARTIGAS MATUTE ALEJANDRO	15/XP00000111	17,98
73000694M	BERRUICO LAFUENTE ALBERTO	15/XP00000113	205,60
17167298Y	CARNICER MATEO MANUEL	15/XP00000129	261,19
17809156A	GARCES FALCON MIGUEL	15/XP00000127	595,70
17703273N	GARCIA ARPON M ANGELES	15/XP00000130	229,26
17764348E	GONZALEZ GOMEZ FELIX	15/XP00000097	97,91
25162427J	LAMA ALBAICETA MAURICIO	15/XP00000109	43,48
B99326126	MANIPULADOS KOEM SL	15/XP00000116	30,04
72966545B	PALOMARES GUERRERO JULIAN	15/XP00000096	91,44
25147241F	RIOS CAÑADA FRANCISCO JAVIER	15/XP00000093	406,91
17299442S	SERON CISNEROS ANTONIA	15/XP00000122	1.242,17
04050874E	TOLEDO ROBLES JUSTINIANO	15/XP00000094	486,50
25192330Q	TRIVIÑO VELASCO LAURA	15/XP00000110	28,91
17742824A	USON VALDES PEDRO JOSE	15/XP00000099	267,08

PEDROLA

Núm. 5.325

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2015, bajo la modalidad de crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pedrola, a 29 de abril de 2015. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PINSEQUE

Núm. 5.376

Advertido error en el anuncio número 5.166, publicado en el BOPZ número 95, de 29 de abril de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se hace constar lo siguiente:

DONDE DICE:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2015

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación del puesto	Nº Puestos	Grupo/Sub. Ley7/2007	Nivel	Prov.	Requisitos
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	A1-28/A2-26	Concurso	Hab.Nacional

DEBE DECIR:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2015

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación del puesto	Nº Puestos	Grupo/Sub. Ley7/2007	Nivel	Prov.	Requisitos
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	Concurso	Hab.Nacional

Pinseque, a 29 de abril de 2015. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

TARAZONA

Núm. 5.372

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 28, reguladora de la tasa por prestación de servicio de ludoteca.

Y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobadas definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las mismas en el referido BOPZ.

Tarazona, 29 de abril de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE

Núm. 5.245

El Ayuntamiento Pleno de Tauste, en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2015, acordó, entre otros, aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica y desafectación del carácter comunal para su calificación como bien inmueble patrimonial del siguiente terreno:

— Terreno segregado de la finca denominada “Dehesa” o “Corraliza Puy Ovil”, paraje “Puy Ovil”, de propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 396, libro 85, de Tauste, folio 76, finca núm. 5.773. El enclave segregado tiene una superficie de 3-25-01 hectáreas. Polígono 34, parcelas núms. 44-parcial (1-55-66 hectáreas) y 45 (1-69-35 hectáreas). Referencias catastrales números 50255A034000440000DL y 50255A034000450000DT, siendo sus linderos: Frente, norte, camino o pista Val de Volvi; sur, Ayuntamiento de Tauste [parcelas núms. 44 (resto) y 46 del polígono 34]; este, Ayuntamiento de Tauste (parcela 47 del polígono 34), y oeste, Ayuntamiento de Tauste (parcela núm. 43 del polígono 34). Número inventario municipal 1.0191.25. Tiene un valor de 29.900,92 euros.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 180 de la Ley de Administración Local de Aragón y artículo 13 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tauste, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TORRELLAS

Núm. 5.303

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2015.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torrellas, a 28 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

Z U E R A

Núm. 5.381

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2015 se ha aprobado el padrón relativo a la tasa por prestación de servicio recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al segundo trimestre año 2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicha tasa se extenderá desde el 8 de mayo al 8 de julio de 2015, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien mediante tarjeta de crédito en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes el día 8 de junio de 2015. Finalizado el período voluntario sin haberse hecho efectivo el pago, el período ejecutivo se iniciará contra el titular/propietario del inmueble.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Zuera, 29 de abril de 2015. — El alcalde, Antonio Jesús Bolea Gabaldón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 15

Núm. 5.113

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 818/2013-D se ha dictado la resolución, cuyos en encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 19. — En Zaragoza, a 10 de febrero de 2014. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 818/2013-D, promovidos por Consorcio de Compensación de Seguros, representada y asistida por el abogado del Estado, contra Luis Jesús Sáenz Aznar, representado por la procuradora señora Sanz Foix y asistido por la letrada señora Laborda García, contra Eurotransportes Vilu, S.L., declarada en rebeldía en el presente procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Luis Jesús Sáenz Aznar y Eurotransportes Vilu, S.L., a que solidariamente paguen a Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de 1.860,20 euros, con sus intereses legales desde interposición de la demanda y costas procesales causadas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eurotransportes Vilu, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a diez de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.259

Doña Milagros Alcón Omedes, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 815/2014 seguido sobre falta de amenazas e insultos, en fecha 11 de febrero de 2015 se ha dictado sentencia absolutoria, en la que ha sido parte Elena Georgina Circota, obrando la misma en la Secretaría de este Juzgado a disposición del mencionado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Elena Georgina Circota, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a veinte de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Milagros Alcón Omedes.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.260

Doña Milagros Alcón Omedes, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio 493/2014 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, quedando la misma a disposición de Marius Nelu Citu.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Marius Nelu Citu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ expido el presente en Zaragoza, a diecisiete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Milagros Alcón Omedes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 4.708

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 1.244/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oliver Gracia Morte contra la empresa Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco-Navarro, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 3 de marzo de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 1244 13, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco-Navarro, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

Núm. 4.709

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teabla Comunicaciones, S.L., contra Carmen Gabi-

londo Villanueva, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 198/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Carmen Gabilondo Villanueva, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carmen Gabilondo Villanueva, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.646**

Doña Laura Pou Ampuero secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 251/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Jesús Yagüe Artal contra la empresa Transportes Jalón, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Jalón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.647**

Doña Laura Pou Ampuero secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto José Cano García contra Makugo Hostelería Montecito, U.T.E.; Makugo Hostelería, S.L., y Montecito 2012, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario número 1.229/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a Makugo Hostelería Montecito, U.T.E.; Makugo Hostelería, S.L. y Montecito 2012, S.L., en ignorado paradero, a fin de comparezcan el día 3 de junio de 2015, a las 11:45 horas, en la sede de este órgano no judicial, sito en avenida Ranillas, Recinto Expo, sala de vistas número 33, planta baja, edificio 2 (Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio del abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Makugo Hostelería Montecito, U.T.E., Makugo Hostelería, S.L., y Montecito 2012, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a ocho de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.648**

Doña Laura Pou Ampuero secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 73/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lorenzo Aliaga Lorón contra la empresa Olmar, 2005, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olmar 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintiséis de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.649**

Doña Laura Pou Ampuero secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general 1.238/2013, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado auto de aclaración sentencia con fecha 6 de abril de 2015. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., Neardamo, S.L., Aniciáfrica, S.L., Cirebon, S.L., Compañía Bensia, S.L., y Araouane Hogar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a siete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.710**

Doña Laura Pou Ampuero secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 30/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tania Cubero Pintado contra la empresa Aspen Brasserie, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 6 de abril de 2015 auto despachando ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aspen Brasserie, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a seis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.711**

Doña Laura Pou Ampuero secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 961/2014, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha de 23 de marzo de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P&A Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a uno de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.712**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 148/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Aguirre Jaqués contra la empresa Arquitectura y Urbilex, S.L., se ha dictado con fecha de 1 de abril de 2015 decreto de subrogación a favor del Fogasa, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arquitectura y Urbilex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a uno de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de citación****Núm. 4.713**

Doña Laura Pou Ampuero secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lenin Esteban Casamén Sangoquiza contra Mentha Logística, S.L.U., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 214/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Mentha Logística, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2015, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mentha Logística, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de citación****Núm. 5.069**

Doña Laura Pou Ampuero secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángela Sánchez Labado contra Zaragoza de Vehículos Industriales, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 1.049/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Zaragoza de Vehículos Industriales, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2015, a las 10:30 horas, en la sede de este órgano judicial (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, sala de vistas número 33, planta baja, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este es-

tar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zaragoza de Vehículos Industriales, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de citación****Núm. 5.073**

Doña Laura Pou Ampuero secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Samuel Aldea Garcés contra Pinturas García Yellul, en reclamación de extinción por causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 195/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Pinturas García Yellul, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2015, a las 11:45 horas, en la sala 33 (Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, sin número, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pinturas García Yellul, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 4.577**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 62/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Paula García Vicente contra la empresa Hispano Ter, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Paula García Vicente frente a Hispano Ter, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.347,36 euros en concepto de principal, más otros 1.293 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander, cuenta número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hispano Ter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 4.714

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 114/2014 que se sigue ante este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Julio Ruiz Alonso contra Construcciones Sanvic, S.L.U., en reclamación de 16.616,24 euros de principal, más 2.657 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, del siguiente bien inmueble:

Finca de Zaragoza 25.777: Urbana. Local comercial número dos. Despacho profesional en planta baja. Tiene una superficie construida de 93,36 metros cuadrados, y el uso y disfrute exclusivos de la terraza existente en el patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 15,87%. Forma parte de casa en Zaragoza, en calle Teniente Coronel Pueyo, número 6. Idufir 50027000610171. Inscrita al tomo 2.840, libro 912, folio 93, del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sito en plaza Expo, núm. 6, edificio Vidal de Canellas, planta segunda, de Zaragoza, conforme a las siguientes condiciones:

1.^a La finca embargada ha sido valorada en 130.700 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas dicha valoración a efectos de celebración de la subasta es de 66.347,30 euros.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecución.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose, que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banco Santander, número 00493569920005001274, procedimiento 4895000064011414, el 5% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado de lo Social número 5 para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo sí, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo los ejecutantes los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta únicamente cuando existan licitadores y mejorar las posturas que estos hicieren.

8.^a Se aprobará el remate en favor del mejor postor cuando el ejecutante no hiciese uso de la facultad prevista en el artículo 670.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación, o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el secretario judicial responsable de la ejecución, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este órgano judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento a la ejecutada resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para la misma.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 4.517

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 65/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Estrada Tobajas contra la empresa Rblatnik, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia número 183/2015 y decreto de aclaración del mismo, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte que contra dicha resolución cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rblatnik, S.L., con CIF B-99.345.647, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 4.519

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 787/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Stelian Stefan Cristea contra la empresa José Antonio Palacín Benedí, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte que contra la mencionada sentencia cabe interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá anunciarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Palacín Benedí, con DNI 25.478.374-D, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil quince. El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 4.652

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esther Galardón Arregui contra Recursos Enseñanza e Innovación, S.L., en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido/ceses en general 695/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Recursos Enseñanza e Innovación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2015, a las 9:45 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.^a planta), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las 10:00 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Recursos Enseñanza e Innovación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 4.653

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucian Sichi contra Desarrollos Logísticos 3000, S.L., en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido/ceses en general 205/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Desarrollos Logísticos 3000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2015, a las 9:45 horas, en la sala de vistas número 32 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las 10:00 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Desarrollos Logísticos 3000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DEL REY DE CALATORAO

Junta general ordinaria

Núm. 5.365

Se convoca a todos los regantes del Sindicato de Riegos del Rey, de la villa de Calatorao, a la Junta general ordinaria que se celebrará en sus locales de la calle Herrería, 24, el día 22 de mayo de 2015, a las 19.30 horas en primera convocatoria; en caso de no poder celebrarse, será a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, siendo validos los acuerdos tomados por los asistentes a la misma.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Informe general de la Junta de Gobierno.
- 3.º Informe de riegos para la campaña 2015.
- 4.º Situación del tejado del Sindicato, reparación del mismo.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Calatorao, a 21 de abril de 2015. — El presidente de la Comunidad, Raúl Gracia Gracia.

COMUNIDAD DE REGANTES NÚM. XI DE LOS RIEGOS DE BARDENAS ACEQUIA DE SORA

Núm. 5.374

Se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de la Comunidad de Regantes número XI de los Riegos de Bardenas, Acequia de Sora, para el día 26 de mayo de 2015, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, la cual se celebrará en la Casa de Cultura de Tauste (Zaragoza), para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 2014.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos correspondientes al año 2014.
- 4.º Adecuación, si procede, del presupuesto para el año 2015, aprobado el día 18 de diciembre de 2014.
- 5.º Ratificar, si procede, la propuesta planteada por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes número XI para unificar la gestión administrativa-contable de los sectores XIV y XV-XVI.
- 6.º Campaña actual de riego.
- 7.º Asuntos de trámite.
- 8.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán en segunda los acuerdos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, a 29 de abril de 2015. — El presidente de la Comunidad, Miguel Ángel Gallizo Alastuey.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es